

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
**ACTA DE LA SESIÓN N.º 1039**  
CELEBRADA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 1959



---

Acta de la sesión N° 1039, celebrada por el Consejo Universitario a las ocho horas del treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, con asistencia del señor Rector, Lic. Facio, quien preside; de los Decanos Ing. Baudrit, Lic. Jiménez, Prof. Trejos, Dra. Gamboa, Lic. González, Ing. Peralta, Dr. Peña y Dr. Morales, de los Vice-Decanos Lic. Vargas Fernández, Prof. Obregón, y Prof. Salazar Herrera; de los representantes estudiantiles señores Ortiz y Méndez y del Secretario General Prof. Monge Alfaro.

ARTICULO 01. Se aprueba el acta correspondiente a la sesión N.º 1037.

ARTICULO 02. Se recibe juramento de estilo como Licenciado en Derecho, al Lic. Claudio Gutiérrez Carranza, quien cumplió con los requisitos establecidos para optar al título.

Comunicar: Corte, Colegio, Registro.

ARTICULO 03. Juramentación de Hernán Esquivel Flores, como Ingeniero Civil y señores José L. Pérez y Carlos A. Salas como Agrónomos.

ARTICULO 04. El señor Rector saluda en nombre propio y del Consejo al Lic. Eladio Vargas Fernández, Vice-Decano de la Facultad de Derecho, quien asiste a la sesión en representación de su Escuela y en sustitución del señor Decano Lic. Sotela, a quien se otorgó un mes de vacaciones.

El Lic. Vargas Fernández manifiesta su complacencia de encontrarse en el Seno del Consejo y ofrece su colaboración para todo lo que sea posible, en el breve tiempo en que asistirá sustituyendo al Lic. Sotela. Manifiesta que no pudo concurrir a la sesión del lunes pasado –como lo hizo saber en esa oportunidad– debido a que cuando recibió la comunicación llamándolo al ejercicio de la Dirección de la Escuela, tenía compromisos previos para ese día que no podía dejar sin cumplir.

ARTICULO 05. En nota dirigida al señor Rector y que suscribe el señor Sub-Director de Registro, se hace la siguiente exposición:

“...En nota N.º R-935-59 se sirvió usted solicitar a este Departamento informe sobre la comunicación del señor Michel R. Sturdza, relacionada con la gestión que él presentara para que la Universidad de Costa Rica le reconozca el título de Licenciado en Derecho expedido por la Universidad de Jassy, Rumanía.

El señor Sturza solamente presenta los siguientes documentos:

a) Una constancia del señor Director del Colegio San Luis Gonzaga relacionada con su labor docente, y

b) Una certificación de la Legación Real de Rumanía en España, expedida el 30 de diciembre de 1957, haciendo constar que es Licenciado en Derecho de la Facultad de Jassy, e incluye además una lista de cargos diplomáticos desempeñados, indicando que en Rumanía para presentarse a las oposiciones para esos cargos es necesaria la condición de Licenciado en Derecho. Esta certificación no está autenticada por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de Costa Rica.

Sobre el particular solicitamos el parecer de la Facultad de Derecho y del señor Secretario de dicha Facultad, en nota del 23 de los corrientes, nos remite la siguiente opinión del señor Decano:

“...En vista de que con Rumanía no existe tratado de reciprocidad, el petente debe presentar documento auténtico haciendo constar todos los cursos realizados a efecto de que la Facultad de Derecho pueda pronunciarse al respecto, Las asignaturas que forman parte del programa de estudios de la Escuela de Derecho y que no hayan sido cursadas y aprobadas por el señor Strudza, deben serlo en esta Escuela hasta completar el currículum de Derecho. Por otra parte, el solicitante debe someterse a los exámenes de incorporación previos al conferimiento del Grado de Licenciado en Derecho. Desde luego, de existir tratado de reciprocidad, la situación contemplada sería diferente”.

El Departamento de Registro acoge la opinión del señor Decano de la Facultad de Derecho y considera que previamente al estudio de la situación del señor Sturdza es necesario definir si la Universidad de Costa Rica acepta la “vía testimonial” para el reconocimiento de títulos, para lo cual habría que decidir si esta vía puede considerarse como “documentos equivalentes” a que se refiere el inciso 1) del artículo 25 del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica. Además este Departamento estima que es de gran importancia en el estudio que se efectuó para el reconocimiento de títulos expedidos por otras Universidades, en los casos en que no existan Tratados Internacionales, contar con los documentos, debidamente autenticados, a que se refiere el artículo 25 del Estatuto Orgánico.

Enviamos a usted el expediente N.º 58, con los documentos del señor Sturdza”.

De conformidad con lo que manifiesta la Escuela de Derecho y los restantes puntos que se consignan en el informe que remite el Departamento de Registro, el Consejo expresa su criterio de que no es posible reconocer un título admitiendo prueba como la ofrecida.

Se acuerda, igualmente, exponer el caso al Departamento Legal, para que informe si hay algún procedimiento viable que permita la prueba de los estudios realizados por el señor Sturdza.

ARTICULO 06. El señor Rector dice que está pendiente de consideración, para resolver, el Anexo N.º 1 del acta de la sesión N°1036, donde figura informe de la Escuela de Educación relativo al reconocimiento del título de Doctor en Pedagogía del Dr. Mario Posla Righetti.

Respecto al informe de la Escuela de Educación, personalmente no está de acuerdo –dice el señor Rector– con darle intervención a los Colegios.

El Departamento de Registro le dirigió comunicación –agrega– sobre la opinión de la Escuela de Educación, la que dice lo siguiente:

“...En relación con la solicitud de reconocimiento del título de “Doctor en Pedagogía” presentada por el señor MARIO POSLA el Consejo Universitario acordó en sesión N.º 1027, celebrada el 5 de octubre de 1959, artículo 7:

“...Con vista de informe que presenta el Departamento de Registro sobre solicitud de reconocimiento de título de “Doctor en Pedagogía” extendido por la Universidad Católica del Sagrado Corazón, de Milán, Italia, a favor del señor Mario Posla Righetti, informe que incluye recomendación para el reconocimiento del referido título como equivalente al de Licenciado en Ciencias y Letras, Departamento de Filosofía, mediante la presentación de los exámenes correspondientes ante la Facultad de Ciencias y Letras, acoger en principio la recomendación que hace el Departamento de Registro. Sin embargo, como el título es de Doctor en Pedagogía se resolvió consultar con la Facultad de Educación a fin de conocer su opinión al respecto, para lo cual se le remite la documentación correspondiente”.

El Departamento recibió copia del informe que la Facultad de Educación remitiera el 11 de noviembre al señor Secretario de la Universidad, sobre el asunto del señor Posla, y desea hacer las siguientes observaciones sobre el mismo:

a) La Facultad anota que la certificación en que se indica que la Universidad Católica del Sagrado Corazón, de Milán, Italia, reconoce los títulos expedidos por la Universidad de Costa Rica no está autenticada. El Departamento de Registro no consideró necesario exigir dicha autenticación por cuanto ese documento fue recibido directamente de la Universidad citada; así se indicó al pie del documento.

b) La Facultad manifiesta que de conformidad con el artículo 20 del Estatuto de la Universidad de Costa Rica corresponde al Consejo Universitario: “Ratificar la equivalencia de diplomas y títulos académicos y profesionales otorgados por otras universidades, de conformidad con las Leyes y Tratados Internacionales y procurando aplicar un criterio de reciprocidad.”

Transcribe luego parte del inciso 3) del artículo 25 para concluir que “Lo anterior supone que exista un tratado de reciprocidad de reconocimiento de títulos entre Italia y Costa Rica, lo cual no se comprueba en el expediente”.

De conformidad con el criterio expresado por la Facultad de Educación, no cabe más reconocimiento que el correspondiente a títulos expedidos por países con los cuales Costa Rica tiene vigentes Tratados Internacionales.

En nuestra opinión el texto del mismo artículo 25 señala los trámites a seguir en el caso de reconocimiento para títulos otorgados por universidades de países con los cuales no se hayan suscrito tratados, ya que para los ciudadanos de un país signatario de un convenio de reconocimiento en vigencia, y habilitados con un diploma o título expedido por la autoridad competente, el reconocimiento es automático, previos los trámites administrativos, con las limitaciones que el Consejo Universitario señaló en sesión N.º 970, artículo 9, celebrada el 17 de noviembre de 1958.

Además de que ha sido norma establecida la de que el Consejo Universitario, en el ejercicio de sus atribuciones, resuelva todas las solicitudes para reconocimiento, tenga o no el país que expide el título tratado vigente en Costa Rica, conociendo las recomendaciones que presenta el Departamento de Registro.

c) En lo que se refiere a que el título de Doctor en Pedagogía no exhibe el requisito de tesis de grado que la Universidad de Costa Rica, exige, hacemos notar que el "record" de calificaciones aparece consignado claramente que el señor Posla presentó el examen que laurea en Pedagogía y que este Departamento en el informe presentado al Consejo Universitario, recomienda el reconocimiento del título previa la presentación de los exámenes correspondientes".

Parece que después de todos estos informes se puede hacer el reconocimiento del título, previos los exámenes correspondientes que debe rendir el señor Posla.

La Dra. Gamboa dice que tendría el Consejo Universitario que nombrar una Comisión Especial para este caso, para determinar el procedimiento a seguir, pues no existe el doctorado en Pedagogía en esta Universidad.

El señor Rector dice que se le exigirá lo que se les exige a los estudiantes de la Institución para un curso inferior. Si sale bien en sus pruebas, se le declara incorporado al Colegio correspondiente.

Ese mismo procedimiento lo han seguido en el caso de los doctores en Derecho.

El Decano de Ciencias y Letras cree que debe incorporarse como cualquier graduado de Filosofía pues sus estudios son de filosofía y la pedagogía está tomada como filosófica. Tomó el señor Posla algunos cursos de pedagogía pero como parte de un currículo cuya concentración es filosófica.

El Prof. Monge Alfaro dice que para poder determinar a qué Colegio se incorpora el señor Posla, sería conveniente que la Comisión de Planes de Estudios y Programas hiciera un estudio de las asignaturas cursadas por el interesado.

Esta observación la formula por cuanto en Europa existen la Pedagogía Filosófica y la Psicología Filosófica, que son muy distintas de la Pedagogía y la Psicología profesionales.

La Dra. Gamboa estima que con las bases que hay, puede tomarse una resolución hoy mismo, pues este asunto está pendiente hace ya varias sesiones y si se manda de nuevo a Comisión se producirá un nuevo atraso.

Se da lectura a las asignaturas que cursó y aprobó el señor Posla para la obtención de su grado académico.

La Dra. Gamboa señala que de esos estudios se desprende que el señor Posla no tiene una concentración filosófica ni una concentración en educación. Es un campo que puede considerarse doctrinario en Historia y en Escolástica.

Está porque el examen para la incorporación quede al cuidado de Ciencias y Letras y que allá vean de qué manera hacen su ubicación, pues aunque el título es de Pedagogía tiene poco de estudios específicos sobre la materia.

El Prof. Monge Alfaro dice que se ve claramente cuál es la concentración de los estudios del señor Posla. Posiblemente se le llama Dr. en Pedagogía porque se trataba de estudios para poder enseñar en los gimnasios italianos. Agrega el Prof. Trejos que del estudio hecho de las asignaturas, hay equivalencias con las del Departamento de Filosofía.

Se acuerda hacer el reconocimiento del título del Dr. Posla Righetti, debiendo efectuar los exámenes que la Facultad de Ciencias y Letras indique, exámenes que quedan a cuidado de ésta, por medio del Departamento de Filosofía, a más de cubrir los derechos correspondientes.

Comunicar: Educación, Ciencias y Letras, Interesado, Registro.

ARTICULO 07. En comunicación al Prof. Carlos Monge Alfaro, Secretario General, dice el Prof. Viriato Camacho lo siguiente:

“...Con el ruego de que usted se sirva darle el trámite que corresponde, me permito comunicarle que en sesión de 25 del corriente, el Consejo Directivo acordó elevar a conocimiento del Consejo Universitario la nómina de alumnos del curso libre de Álgebra Moderna, dictado durante el presente año por el Dr. Olgierd Biberstein, que por haber asistido con toda regularidad son acreedores a un Certificado de Asistencia.

La nómina es la siguiente:

Alfaro Sagot, Bernardo  
Carboni Escalante, Fernando  
Coen París, Elliot  
Esquivel A., José Leopoldo  
Gómez Barrantes, Miguel  
Góngora Trejos, Enrique  
Herrera Jiménez, Rodolfo  
González González, Luis  
López Pinedo, Miguel A.  
Soto Borbón, Enrique

Vargas Chaves, Hortensia  
Zúñiga C., Rodolfo”

Se acuerda autorizar la extensión del certificado de asistencia para los alumnos del curso libre de Álgebra que se indican en la comunicación.

Comunicar: Facultad, Registro.

ARTICULO 08. El señor Rector dice que recibió copias de cartas enviadas por la Kellog Foundation a los Doctores Antonio Peña Chavarría y Alvaro Fernández Salas, en relación con una beca que el último ha gestionado con esa fundación.

La que se envía al Dr. Peña dice lo siguiente: “La Fundación Kellog se complace en informarle que la beca solicitada por la Universidad de Costa Rica para el Dr. Alvaro Fernández ha sido aprobada. Esta beca lo capacita para adquirir entrenamiento adicional en medicina interna, en los Estados Unidos, lo que le da mayor preparación para sus responsabilidades en la Facultad de Medicina. Queda entendido que la Universidad de Costa Rica proveerá al Dr. Fernández de adecuadas facilidades, incluyendo equipo, para sus trabajos una vez que regrese.

Además queda entendido que la Fundación Kellog no asume obligación alguna para proveer facilidades de equipo para la Universidad de Costa Rica, en relación con la beca del Dr. Fernández.

Los detalles de los términos de la beca están especificados en folleto que se incluye “Información sobre la Beca” y en la copia de carta enviada al Dr. Fernández. Cualquier pregunta o sugerencia al respecto, no dude en planteárnosla.

La Fundación Kellog se complace en cooperar con la Universidad de Costa Rica dándole esta oportunidad a uno de los miembros de su Facultad de Medicina. Daremos la bienvenida al Dr. Fernández como un becario de la Kellog y le daremos toda asistencia posible”.

El señor Rector dice que no recuerda que la Universidad hubiera formulado gestión oficial alguna en relación con esta beca. No le agrada negar oportunidad de realizar estudios a nadie, pero le preocupa este asunto por cuanto aparece la Institución comprometida a dar equipo y casi hasta adjudicar una cátedra, sin que haya medido ninguna gestión de su parte.

El Dr. Peña le explicó que la gestión la había respaldado en su condición de Director del Hospital e hizo mención al hecho de que sus estudios podrían ser de utilidad para la Escuela de Medicina. De ahí la interpretación que dio la Kellog.

Lo que procede es buscar una forma de respuesta para no perjudicar al interesado y aprovechar la beca, pero dejando en claro que la solicitud no ha sido planteada por la Universidad y que por ese motivo ésta no puede comprometer a facilitarle equipo a su regreso.

El Dr. Peña Chavarría explica que la Kellog Foundation ha otorgado becas a varios médicos del Hospital San Juan de Dios entre ellos a los doctores De la Cruz, Ortiz,

Miranda, Estrada Fernández. Todas esas becas fueron el resultado de gestiones privadas y particulares de los interesados.

Conoció de que el Dr. Fernández había hecho una gestión de esa clase, al recibir copia de comunicación del Dr. Ned C. Fahs, de la Kellog, pidiendo opinión sobre cambio en su solicitud hecha por el Dr. Fernández, para estudiar Neurología en vez de Endocrinología, que fue lo primero que él planteó. Como en Costa Rica no hay especialistas en Neurología pura, pues los siquiátras solamente han estudiado sobre ella como parte de su propia especialización, le pareció bien y en cuanto a lo consultado, dio al señor Fahs la siguiente respuesta:

“Acuso recibo de copia de la carta que le dirigiera al Dr. Alvaro Fernández, de este Hospital. Tomando en consideración las necesidades del Hospital, que se convertirá en la Institución para la enseñanza clínica de nuestra Escuela de Medicina, estoy a favor del cambio de aplicación del Dr. Fernández.

Neurología es más necesaria que Endocrinología, en este momento. Neurología es una especialización que requerimos en Costa Rica y será de gran valor en la sección de Medicina de la Escuela de Medicina...”

Propone que se apoye la solicitud de beca del Dr. Fernández y que se diga que la posibilidad de equipo queda sujeta a la probabilidad de su incorporación a la Facultad de Medicina, cuyo procedimiento se explicará.

Se acuerda dirigir la comunicación a la Kellog Foundation en la forma propuesta, encargando de ello al señor Rector.

ARTICULO 09. En comunicación dirigida al Secretario General y suscrita por el Prof. Viriato Camacho, Secretario de la Facultad de Ciencias y Letras, se dice lo siguiente:

“...Con el ruego de que usted se sirva darle el trámite que corresponde, me permito comunicarle que en sesión de 25 del corriente, el Consejo Directivo acordó transcribir al Consejo Universitario, para los efectos que se indican, el artículo XVI del acta de la sesión 171, que se refiere a la participación de estudiantes en la sustracción del examen de Química General, de que se dio cuenta a ese Consejo en nota SCL- 773-59 y que en lo conducente dice:

“Después de una minuciosa recapitulación de las informaciones ya conocidas y de considerar nuevos elementos de juicio que aportan los señores Chaverri Benavides y Méndez Canales cada uno por aparte, se acuerda consignar los hechos, en cuanto concierne a estudiantes del siguiente modo:

1.- El estudiante César Rodríguez Montoya admitió, en presencia de los señores Profesores Rodríguez Caballero y Chaverri Benavides, haber obtenido copias del examen por medio del portero Alejo Alvarez. Este portero declaró, según puede verse en el acta anterior número 170, que él entregó esas copias al estudiante Rodríguez Montoya.

2.- El estudiante José Miguel Corea Silva admitió, en presencia de los señores Profesores Rodríguez Caballero y Chaverri Benavides, a) haber acompañado al estudiante Rodríguez Montoya cuando éste fue a ofrecer copia del examen al estudiante Gil Grünhaus; b) haber facilitado su automóvil al portero Alejo Alvarez el día en que el examen fue sustraído, c) haber acompañado al estudiante Rodríguez Montoya, cuando este andaba, en automóvil, llevando el examen a Aserrí, en busca de otro estudiante.

3.- El estudiante Gil Grünhaus admitió, en presencia del señor Prof. Chaverri Benavides haber recibido oferta de venta, por parte de Rodríguez Montoya, de copia del examen; pero según afirma, no la aceptó aunque sí la vio.

4.- El estudiante Víctor Acosta Chaves admitió, en presencia de los señores Profesores don Guillermo Chaverri y don Reinaldo Monge, haber visto el examen. Además, según se desprende del examen desarrollado por este estudiante, y que el Consejo Directivo tiene a la vista, al contestar las preguntas del nuevo temario, que presenta cambios con respecto a preguntas similares del tema sustraído. Acosta Chaves cometió errores que denotan claramente haber estudiado teniendo a mano copia del examen con que se intentó el fraude.

En vista de los hechos relatados, se acuerda recomendar al Consejo Universitario que impongan las siguientes sanciones:

1.- Al estudiante Rodríguez Montoya, expulsión de la Universidad por tres años. El señor Méndez Canales pide se consigne que su voto es para que se le suspenda por un año únicamente.

2.- Al estudiante Corea Silva, expulsión de la Universidad por un año. El señor Méndez Canales pide que se consigne que su voto es para que se le suspenda únicamente por tres meses.

3.- Al estudiante Grünhaus, expulsión por tres meses de la asignatura de Química General. El señor Méndez Canales pide se consigne que su voto es para que se le suspenda únicamente por un mes, de todas las asignaturas en que no se haya examinado hasta el momento.

4.- Al estudiante Acosta Chaves, expulsión de la Universidad por un año. El señor Méndez Canales pide se consigne que su voto es para que se suspenda únicamente por tres meses de la asignatura de Química General.

El Lic. Chaverri Benavides pide se deje constancia de actas de que él no pudo comprobar, en ningún caso que el examen sustraído fue objeto de compra o venta".

El representante estudiantil señor Ortiz solicita que, antes de seguir adelante en el conocimiento de este asunto, se envíen los documentos a consideración oficial del Consejo Estudiantil Universitario. Señala que no hay, en las recomendaciones de la Facultad, uniformidad de sanciones ni se justifica el escalonamiento de penas. Es su deseo que en este asunto se responsabilice a quien corresponde, pero mediante un claro establecimiento de esa responsabilidad.

Hay situaciones aquí muy explicables, muy humanas, como la del alumno al cual se le muestra un examen. Es difícil rehusar en una situación de esas a por lo menos ver el examen. Pero desea un poco más de convicción para determinar al responsable directo y sería el primero en pedir, para éste, las sanciones más serias.

El señor Rector manifiesta que no está de acuerdo en acceder a lo que solicita el señor Ortiz. Las sanciones corresponde imponerlas, por disposición del Estatuto Orgánico, al Consejo Universitario. Además, sería una muestra de desconfianza el proceder de esa manera, para lo actuado por la Facultad de Ciencias y Letras, en cuyas deliberaciones y gestiones participó, oficialmente y con la debida atención a su intervención –al punto de que en el informe se señalan por separado sus recomendaciones– el representante estudiantil señor Méndez. De manera que el Consejo Estudiantil ha estado debidamente representado en todas las actuaciones.

El representante estudiantil Méndez considera que las recomendaciones de la Facultad constituyen sanciones demasiado severas. En los casos en que se piden tres años y un año de suspensión, en la realidad la sanción será de dos años y de cuatro años, al perderse el curso actual.

El Prof. Monge Alfaro manifiesta que no está de acuerdo en enviar los documentos de la investigación al Consejo Estudiantil, las sanciones, en este tipo de faltas, le corresponde imponerlas al Consejo Universitario, por disposición del Estatuto. Además, como señaló el señor Rector, participó en las diligencias que llevó a cabo el Consejo Directivo de Ciencias y Letras, un representante de los estudiantes y sus dos representantes ante este Consejo participarán de las deliberaciones y resoluciones que aquí se produzcan.

De la discusión que aquí tenga lugar, podrían surgir algunas de las ideas que expuso el representante Ortiz. Hay puntos que también desearía conocer con mayor claridad, de los expuestos como resultado de la investigación.

Por esos motivos respalda el criterio del señor Rector en cuanto a la solicitud planteada por el señor Ortiz.

Sometida a votación la solicitud del representante señor Ortiz, es desechada.

Se pasa a considerar, de inmediato, el informe sobre sanciones enviado por la Facultad de Ciencias y Letras.

El Prof. Monge Alfaro observa que hacen falta, dentro de las informaciones de la Facultad, las declaraciones de los estudiantes. Deberían haber sido consignadas en actas especiales, debidamente firmadas, pues ello constituirá una garantía más para el Consejo a la hora de sentar responsabilidades. Después conocerá el Consejo de la investigación llevada a cabo por la Sección de Servicios Generales en el caso de los porteros y se verá como vienen esas declaraciones consignadas de manera expresa, de cada uno de los inculpados.

Le interesa una explicación todavía más clara de cómo se originaron los hechos, de cómo surgieron.

Desde luego que votará las penas más fuertes, pero con base en elementos de juicio más claros.

El señor Méndez dice que ha levantado actas especiales de las declaraciones de los presuntos culpables, las cuales ofrece con mucho gusto para su conocimiento, una vez que sean puestas en limpio.

El Prof. Trejos da una explicación sobre la secuencia de los hechos. Admite que en la Facultad resultaron sorprendidos por los hechos y no puede asegurar, por esa manera, que se haya seguido en la investigación el mejor de los caminos, en cada caso, viendo las cosas desde un punto de vista puramente judicial; pero si todo se llevó a cabo con gran cuidado.

Ha habido en el proceso, por parte de los inculpados, una serie de declaraciones contradictorias, con el propósito, sin duda alguna, de parte de aquellos que tienen mayores responsabilidades, de hacer todo muy nebuloso, poniéndose en este juego con los porteros que hicieron la sustracción del temario de examen.

En relación con las palabras del Prof. Monge Alfaro, sobre la conveniencia de haber levantado actas de las declaraciones, tiene que manifestar que se pensó en llevar una grabadora para dejar constancia de viva voz de las respuestas de los interrogados, pero se desechó la idea por los problemas y reacciones que este tipo de actividad a producido en otras partes; en ocasiones en que se ha practicado.

El Consejo Directivo lo que procuró fue sacar en claro hechos concretos manifestados ante testigos que pueden verificar lo cierto de ellos. En todo lo demás – que es mucho más lo que se ha dicho – no hay certeza, pues hubo una serie de retractaciones de cosas admitidas.

En algunos casos la culpa es por participación pasiva, no directa, sin que se encuentre la prueba de que haya medido pago, pero si de haber sido visto el test del examen.

Viene aquí una consideración sobre qué pena cabe imponer a quien vio el test, sabiendo que había un fraude y se calló el conocimiento de ese fraude.

El estudiante Rodríguez es el que surge de los hechos con participación activa y fue el que pidió al portero Alejo Alvarez, del edificio central de la Facultad, que le consiguiera el examen.

Para ello Alvarez se puso en contacto con el portero del Edificio del Departamento de Química; tanto Rodríguez como Corea admitieron haber llevado el examen a diferentes partes de San José y sus alrededores y el haberlo mostrado a compañeros. Corea dice, en su defensa, que su única participación fue haber andado con Rodríguez; pero quedó claro que sabía en lo que se andaba.

De los otros dos estudiantes quedó en claro que tuvieron el examen en sus manos y lo conocieron. En el caso de Acosta se vio bien, por el tipo de preguntas que de manera específica se le hicieron en el nuevo examen preparado, y por las respuestas que a ellas dio, que conoció bien el primer tesario y que, con base en él, se preparó.

Grünhaus, si bien no aceptó dejarse el tesario, lo conoció y lo vio. Hay algunos indicios que parecen demostrar que hay otros alumnos que conocieron del test.

El Prof. Obregón dice que de las diligencias practicadas por la Facultad la responsabilidad de Rodríguez es evidente y la complicidad de Corea también, ya que lo acompañó en todas sus andanzas.

Los otros dos conocieron el examen, conocieron el hecho y nada dijeron al profesor, como era su deber y llegaron con la esperanza de que las preguntas fueran las mismas que conocían.

De la investigación que realizó él en representación de la Facultad con el representante estudiantil señor Méndez, si se desprende que hubo oferta de venta. En el caso de Grünhaus, éste hizo ver en su declaración que se le pidió dinero pero que se les manifestó no tenerlo. Entonces le pidieron una botella de coñac a cambio del test del examen.

El señor Méndez interviene. Dice que el propio Grünhaus pidió que se investigara su caso.

Señala que Rodríguez llegó a ofrecerle el examen y dice que lo hizo por compañerismo. Pero el estudiante Grünhaus, que es un buen estudiante, respondió que cómo podía haber sido por compañerismo cuando apenas si eran amigos antes de estos hechos. El hermano de Grünhaus, le dijo que se mantuviera aparte del asunto y de ahí su negativa, siguiendo ese consejo, a atender la solicitud de pago que le formularon Corea y Rodríguez. Por eso cuando ellos volvieron, al día siguiente de la oferta inicial a formalizar la entrega, éste se negó y se negó incluso a pagar con una botella de coñac.

La Dra. Gamboa manifiesta que los que entienden de asuntos legales pueden ofrecer una opinión sobre los procedimientos. Pero el problema de fondo es de ética de los estudiantes en una materia que ahora se reveló. Puede haber muchos otros casos como este que no se conocieron. Esto es grave y viene a fortalecer su tesis de que se debe dar a los muchachos una guía sobre ética que les alumbre el camino cuando llegan a la Institución. Muchos de ellos traen malas costumbres de los colegios y ahí han aprendido a copiar y otros métodos inconvenientes; y como son muy jóvenes la función de la Universidad ha de ser de educarlos. En esa tesis la idea de que se corrijan manteniéndolos fuera de la Institución por un largo tiempo, no es adecuada. Respalda en este aspecto el criterio del señor Méndez, de que mientras mayor tiempo se les mantenga alejados de la tarea educativa de la Institución, mayor será el daño que se les pueda producir.

El señor Rector dice que la idea de declaraciones consignadas en actas especiales a que se refirió el profesor Monge Alfaro, es muy buena. Pero ya realizada esta investigación ante un grupo de Directores de Departamentos de Ciencias y Letras y profesores, es suficiente. Si ahora se trata de llevar a cabo un nuevo procedimiento, solicitando declaraciones firmadas, puede ser que, incluso, los estudiantes se nieguen a declarar de nuevo.

Para ocasiones futuras, si vuelven a presentarse, parece lógico seguir un procedimiento como el indicado por el Prof. Monge. Es lógico que en la Universidad no se esté preparado para situaciones como ésta, pues la función universitaria no puede prever el tratar a sus estudiantes como a delincuentes.

Además, por las explicaciones complementarias que sobre el punto se han dado, las cosas están suficientemente claras como para sentar las responsabilidades correspondientes.

Personalmente se inclina por imponer a los estudiantes Rodríguez y Corea la sanción máxima y a los señores Grünhaus y Acosta la mínima, ya que su participación se limitó a no denunciar un hecho del que tenían conocimiento.

El representante Ortiz está de acuerdo con el señor Rector en que ya las cosas se han presentado en otra forma. Acepta que el procedimiento de declaraciones pueda emplearse para cualquier caso que, como éste, se presente en el futuro. En esa forma el mismo Consejo Directivo, y el Consejo Universitario, tendría una garantía de que todo lo actuado no puede rebatirse o contradecirse así porque así. Dice que en cuanto a la responsabilidad directa no parece haber sido todavía determinada. Por las declaraciones de un portero se sabe que hay una señorita complicada, pero se ha negado a revelar su nombre.

Luego sería conveniente conocer, a la hora de señalar las sanciones, cuál ha sido la conducta anterior que como estudiantes han tenido Rodríguez y Corea. Siendo la primera vez que se comportan así, cabría considerar la imposición de una pena menor, rehabilitadora, tal y como la concibió la Dra. Gamboa.

INGRESA AL SALÓN DE SESIONES EL DR. GONZALO MORALES (9:20 horas); quien se había excusado por tener asuntos de urgencia que atender en la Escuela de Microbiología, previamente a poder concurrir a la sesión.

El Lic. Vargas Fernández interviene para manifestar que, en cuanto a procedimientos, el Consejo Universitario se encuentra frente a una sentencia dictada por la Facultad de Ciencias y Letras.

Lamentablemente no hay actas de las declaraciones rendidas por los presuntos culpables, por falta de experiencia en cuanto a esta clase de trámites. Sería bueno que eso hubiera venido a la consideración del Consejo no por dudas en cuanto a las investigaciones realizadas por Ciencias y Letras, sino por la apreciación de las pruebas, ya que hay criterios diversos.

De manera que para formarse una opinión es bueno tener declaraciones a la vista. En lo procedimental se puede recomendar que se levanten actas sencillas.

En cuanto al fondo del asunto su criterio es parecido al de la Dra. Gamboa, sobre la conveniencia de explicar a los alumnos universitarios la ética. En general siempre se inclina por las sanciones no muy drásticas, menos tratándose de jóvenes. Desde luego tampoco está de acuerdo en excederse en cuanto a la benevolencia.

El Ing. Baudrit dice que no han ninguna duda en cuanto al procedimiento seguido por la Facultad de Ciencias y Letras. Es el mismo procedimiento que se ha seguido aquí

y en los colegios, cuando se han producido actos de esta clase. Las autoridades universitarias no se pueden convertir en tribunales, ni seguir los mismos procedimientos que ahí se siguen. Hay un hecho concreto: la sustracción de un documento. Para él tanto peca en esto al hechor como el consentidor. No hay para él parte más o menos activa en este asunto.

No está de acuerdo con las recomendaciones para que se juzgue a los estudiantes como a maleantes cualquiera, ni de que se pida a las autoridades universitarias que les apliquen los mismos procedimientos que a aquellos. Un estudiante universitario tiene sentido de lo que está haciendo, de los alcances de sus actos. Por hechos mucho menos graves que estos de hoy, se han impuesto en esta Universidad sanciones mucho más graves. Recuerda el caso de un estudiante de Agronomía que llegó a la escuela beodo, que fue sancionado muy severamente, en algo que es más excusable que la sustracción de un examen. Su criterio es porque las sanciones que se impongan sean las más severas.

El Lic. Jiménez dice que para él no existe duda en cuanto a la necesidad de la sanción.

De qué grado ha de ser ésta, es lo más difícil de determinar. Nunca ha sido juez, pero si ha tratado de que se respeten las normas morales. Eso hace mucha falta en Costa Rica donde se suceden una serie de hechos que demuestran descomposición social en numerosos campos. Se inclina, por esas razones, por la fórmula que el señor Rector acogió en cuanto a sanciones.

El representante estudiantil Ortiz agrega a su intervención anterior que no se puede juzgar en igual forma a los estudiantes que a los porteros. El estudiante por esa condición debe merecer trato distinto, pues el estudiante no comprende los alcances, en algunos casos, de los actos que va a realizar.

El Lic. González manifiesta que no entra en consideraciones en cuanto al procedimiento seguido en esta investigación. Observa que se trata de un cargo de conciencia: y en conciencia está claramente probado el hecho.

De las manifestaciones del señor Ortiz saca él las conclusiones contrarias: el estudiante tiene más responsabilidad que un portero, que es inferior en todo sentido. Si alguien merece una sanción fuerte es un estudiante, el que por su preparación, por sus mayores conocimientos y por sus aspiraciones, debe actuar en otra forma.

Si a los porteros, que son en mucho inferiores a los estudiantes, se les dio la máxima sanción, la destitución, así debe procederse, a su modo de ver con aquéllos.

Las observaciones de la Dra. Gamboa tienen validez y siempre la tendrán. Pero algunos estudiantes ni de esa manera entienden. La sanción debe ser ejemplarizante, pues los sermones no siempre son suficientes.

El Prof. Trejos dice que los hechos no ofrecen duda. El Consejo Directivo ofrece un primer juicio y deja el establecimiento de sanciones a cargo del Consejo Universitario. Se pudo haber ganado con declaraciones firmadas, pero también pudo haberse producido una maraña de contradicciones.

Su posición es casi idéntica a la del señor Rector. Recuerda otros casos de sanciones a alumnos impuestas por el Consejo y del procedimiento en cada uno de esos casos se siguió. En una oportunidad en la Escuela de Derecho se impuso expulsión a un alumno que fue sorprendido arrojando agua y colocando bombas y se logró terminar con la práctica. Si en ese caso se estableció una sanción así de fuerte, en casos que pueden calificarse como travesuras, mucho mayor razón hay para actuar con drasticidad en un caso en que ha habido procedimientos dolosos.

Está conforme con las sanciones que recomienda la Facultad para los casos de los alumnos Corea y Rodríguez. En cuanto a los otros dos casos, podría analizarse con mayor detalle cuál es la sanción que corresponde.

El Prof. Monge Alfaro piensa igual en cuanto a las sanciones de imponer. Pero desea añadir que no se deben tener escrúpulos de conciencia, pues en Ciencias y Letras, desde el año antepasado se da a los estudiantes una semana completa de guía en la que se les habla de las actitudes correspondientes a su vida en la Institución, luego por la naturaleza de las cátedras que reciben en su primer año, se les está orientando de continuo hacia un mundo superior de valores éticos. Se les ofrecen, además, las experiencias educativas del Departamento de Bienestar y Orientación. Si los estudiantes han delinquido, en este caso, lo han hecho después de haber oído consejos y de haber conocido las normas deseables que debían atender en su actividad universitaria.

Va a votar por una sanción de dos años para los estudiantes Rodríguez y Corea, acogiendo la idea de atender a cierta consideración por ser ésta la primera vez que intervienen en un hecho así.

Para Grünhaus y Acosta, aceptará lo que propuso el señor Méndez en Ciencias y Letras.

El señor Méndez dice que aquí se ha hablado de sanciones drásticas; a su juicio, la simple expulsión de la Universidad, aún por ocho días, es una sanción fuerte. Podría pensarse en sancionar a Corea y Rodríguez manteniéndolos un año separados de la Institución y a los señores Grünhaus y Acosta por un mes. Así se verían obligados a rendir algunos exámenes en la convocatoria de febrero y se les obligaría a estudiar en vacaciones. Modifica así su anterior proposición.

El representante estudiantil Ortiz dice que habló alguna vez de una cátedra de relaciones humanas para la Universidad.

Desea agregar que se inclina por una sanción de un año para los estudiantes Corea y Rodríguez.

Ese plazo se ha fijado en otras sanciones impuestas por el Consejo, para castigar a estudiantes universitarios, en oportunidades anteriores.

El Lic. Vargas Fernández dice que desea aclarar, en cuanto a su intervención anterior, que no pone en duda la autenticidad de los hechos. La cuestión de dar importancia a las normas de procedimiento, debe originarse en la formación profesional, a la relación con los procesos de derecho.

Pero no le parece que determinar un procedimiento vaya a obstaculizar la labor universitaria.

Si el Consejo Universitario está fallando como tribunal de conciencia, sería así más fácil para vertir un pronunciamiento. Pero aquí el tribunal de conciencia fue el Consejo Directivo de Ciencias y Letras, pues éste falló en presencia de los hechos y eso es fundamental para una decisión de conciencia.

De manera que si el Consejo Universitario fuera a resolver en esa forma, tendría que traer a su presencia a los inculpados, ya que si se actúa como tribunal de grado la cosa varía.

El señor Rector considera que se ha producido un cambio de impresiones amplio y propone se proceda a votar si se considera del caso.

Así se acuerda, resolviéndose considerar caso por caso.

La Dra. Gamboa desea agregar, previamente, unas cuantas palabras a los conceptos emitidos por el Prof. Monge Alfaro sobre la orientación que la Universidad imparte a sus estudiantes. Lo que ha dicho es completamente cierto y reconoce que eso ha venido a llenar una necesidad que antes se sentía. Tuvo la oportunidad de escuchar, de una alumna que repitió el curso de filosofía, que le había gustado más este año pues había estado orientado hacia la ética.

Pero esa orientación no debe concretarse únicamente a lo filosófico y a lo lógico sino que debe procurarse llevar a cabo una especie de seminario o de laboratorio con tipos de casos y de cómo se juzgarían. Es interesante observar que en la última reunión verificada en Sevres sobre orientación de los jóvenes, todos los participantes estuvieron de acuerdo en la necesidad de incluir, en los programas de la juventud, la educación moral. Por eso es que ha pensado en la conveniencia y en la necesidad de ahondar aquí la educación moral y dar respuesta, de ese modo, a ese clamor nacional que pide una orientación más definitiva para la juventud.

Para terminar observa que los dos años de suspensión teóricos, son tres años en realidad.

Se procede a votar en cuanto al caso del estudiante Rodríguez, con el siguiente resultado:

El Ing. Baudrit, el Lic. Jiménez y el Prof. Trejos, se inclinan por una suspensión por tres años calendario, de la Universidad.

El señor Rector, el Prof. Obregón, el Lic. Vargas, el Lic. González y Prof. Monge Alfaro, se pronuncian por una suspensión de dos años calendario.

Por un año calendario de suspensión se manifiestan el Prof. Salazar, la Dra. Gamboa, los representantes estudiantiles Ortiz y Méndez y el Dr. Peña Chavarría.

Se abstiene de pronunciarse el Dr. Morales por haberse presentado avanzada ya la discusión.

Las recomendaciones para suspender por un año y por dos años, respectivamente, obtienen cinco votos cada una.

Con el propósito de definir en un sentido, el Lic. Jiménez Castro cambia su voto, originalmente en favor de una suspensión por tres años, para respaldar la tesis de una suspensión por dos años.

De conformidad con ese resultado, se acuerda que el estudiante Rodríguez se mantenga fuera de la Universidad de Costa Rica por dos años calendario, a partir del curso de 1960.

Sometido a votación el caso del estudiante Corea, se pronuncia el Consejo por suspenderlo de la posibilidad de cursar estudios en la Universidad durante un año calendario, a partir de 1960.

Esa sanción se impone con el voto favorable del Ing. Baudrit, el Prof. Salazar, el Lic. Jiménez, el Prof. Trejos, el Prof. Obregón, el Lic. Vargas, el Dr. Peña Chavarría, el Prof. Monge, el Lic. González y el señor Rector.

La Dra. Gamboa y el representante estudiantil Méndez votan por seis meses. El representante estudiantil Ortiz y el Dr. Morales se abstienen.

El pronunciamiento en cuanto al caso del Grünhaus es el siguiente:

Por unanimidad se acuerda suspenderlo por un mes de todas las asignaturas, a partir de la fecha de hoy.

Para terminar, se decide lo siguiente con respecto al estudiante Acosta:

El Ing. Baudrit vota por un año de suspensión. El Prof. Trejos vota por una suspensión de tres meses en todas las asignaturas, ya que no podría estar de acuerdo en una sanción similar a la de Grünhaus, por la diferencia en la calidad académica de ambos estudiantes.

Por un mes se inclinan el Prof. Salazar, el Lic. Jiménez, el Prof. Obregón, el Lic. Vargas, la Dra. Gamboa, el Lic. González, los representantes estudiantiles Méndez y Ortiz, el Dr. Peñaa, el Prof. Monge y el señor Rector.

De conformidad con lo anterior se suspenderá por un mes al estudiante Acosta en todas las asignaturas, a partir de la fecha de hoy.

En las dos últimas votaciones no participó, por las mismas razones que en las primeras, el Dr. Morales.

El Prof. Trejos observa que la sanción que el Consejo debe establecer ha de ser superior a un mes, según el Estatuto. Las inferiores corresponden a la jurisdicción de la Facultad.

El representante Ortiz sugiere que con la comunicación se haga una amonestación a los estudiantes sancionados.

Se acuerda dejar establecido, en definitiva, lo siguiente: a los estudiantes Rodríguez y Corea se les impone la sanción de suspensión como alumnos de la Institución por dos años y un año calendario respectivamente. A los estudiantes Grünhaus y Acosta se les suspende a partir de la fecha de hoy por un mes y un día. Los exámenes practicados ya por estos estudiantes se les acreditarán según sus resultados. Es decir, no serán anulados. Los que tengan pendientes quedan incapacitados para presentarlos hasta tanto no concluya el período de suspensión.

La comunicación que se haga a los estudiantes sancionados contendrá, además de ésta, una amonestación por su comportamiento en este asunto.

Se resuelve que si en el futuro se presenta un caso similar al considerado en esta sesión, se procederá a levantar acta de las declaraciones de los estudiantes, las cuales serán firmadas por éstos.

Comunicar: Facultad, Registro.

ARTICULO 10. El Prof. Carlos Monge Alfaro, en su condición de Coordinador de la Comisión Asesora de la Sección de Servicios Generales, recibió el informe siguiente suscrito por el señor Francisco Sáenz, Jefe de dicha Sección y don Enrique Castro, Oficial Encargado de la Oficina de Personal:

“...Tenemos el agrado de acompañarle junto con esta nota, las declaraciones relacionadas con la investigación de los empleados del Departamento de Química y que nos fueron dadas en el transcurso de esta semana por los señores Luis Carlos Vargas Cordero y José Adolfo Sandí Tenorio.

La parte de la investigación que a nosotros nos tocó llevar a cabo puede resumirse diciendo que, en su primera declaración, el señor Luis Carlos Vargas aseguró y mantuvo haberse encontrado el Examen de Química debajo de una escalera, cerca de un recipiente de basura, en el edificio de Química; habérselo entregado al señor Alejo Alvarez en la “Soda Saprissa” e ignorar los manejos ulteriores que el señor Alvarez haya podido haber hecho con dicho documento; negó en forma absoluta participación alguna del señor Sandí Tenorio en este “Affaire”; negó también el que se le hubiera insinuado, o que hubiera recibido pago por la obtención de uno de esos exámenes.

El señor Sandí Tenorio en su primera declaración, mantuvo también su inocencia y manifestó no saber el por qué se le había mezclado en todo este penoso asunto. Negó rotundamente que se le hubiera ofrecido o que él hubiera aceptado dinero por su presunta participación en la sustracción de ese examen.

En vista de la aparente contradicción entre la declaración rendida anteriormente por el señor Vargas Cordero ante el Profesor don Guillermo Chaverri Benavides y otros caballeros, en la cual inculpa al señor Sandí Tenorio en la Comisión del delito, se le pidió al Prof. Chaverri estar presente en una nueva indagatoria en la cual participaron los servidores, señores Vargas y Sandí, el Profesor Chaverri y quienes suscriben este informe.

En esta nueva indagatoria el señor Vargas Cordero mantuvo su declaración hecha a nosotros un par de días antes y manifestó haberle mentido al señor Chaverri en cuanto a la culpabilidad del señor Sandí, creyendo que si lograba mezclarlo en todo este asunto, la responsabilidad de la culpa sería diluida entre varias personas y las posibilidades de salvar su puesto serían mayores.

El señor Sandí también mantuvo su declaración de inocencia de días anteriores y dijo que en el supuesto de perder su empleo actual con la Universidad, él no vacilaría en acusar por calumnia ante los Tribunales de Justicia a Vargas Cordero.

Los documentos anexos dan una idea más completa de todo el proceso de investigación que por encargo de esa Comisión nos correspondió llevar a efecto”.

Se acuerda hacer la aclaración correspondiente, según lo solicitado en la presente nota, y tomar en cuenta la observación para los casos futuros.

Acompaña toda la documentación correspondiente a las declaraciones rendidas por los servidores inculpados.

Ingresa al salón de sesiones el Ing. Alfonso Peralta (10:20 horas).

ARTICULO 11. El Oficial Encargado de la Oficina de Personal, señor Enrique Castro, se ha dirigido al Departamento de Actas para manifestar lo siguiente:

“...Mediante acuerdo tomado en sesión N.º 1036, artículo 42, del 16 de los corrientes, el Consejo Universitario dispuso conceder un mes de vacaciones al Licenciado Rogelio Sotela Montagné, vacaciones que debería disfrutar a partir del 23 de noviembre y hasta el 23 de diciembre próximo.

De acuerdo con el procedimiento que ha seguido esta oficina, así como también el Departamento de Administración Financiera, para computar un mes calendario, las vacaciones del Licenciado Sotela Montagné irían desde el 23 de noviembre hasta el día inmediato anterior a la misma fecha del mes siguiente, o sea hasta el 22 de diciembre.

En vista de esta diferencia en la manera de computar un mes calendario ocasiona algunos inconvenientes en cuanto a la consideración del número de días que efectivamente le corresponden a un servidor en casos como el presente, muy atentamente me permito sugerirle la conveniencia de solicitar al Honorable Consejo Universitario una declaración en ese sentido”.

Se acuerda hacer la aclaración correspondiente, según lo solicitado en la presente nota, y tomar en cuenta la observación para los casos futuros.

Comunicar: Personal, Derecho, Ad. Financiera.

ARTICULO 12. El Lic. José Luis Redondo se ha dirigido al señor Rector, en relación con el asunto de su beca, para manifestarle lo siguiente:

“...Como es de su conocimiento, el Consejo de Profesores de la Facultad de Derecho, en sesión N.º 22 de 7 de agosto del año en curso, dispuso apoyar ante el Honorable Consejo Universitario las gestiones que he venido promoviendo para atender en la Universidad alemana de Heidelberg cursos superiores en ramas de nuestra ciencia y sobre pedagogía jurídica.

La decisión de nuestra Escuela señaló que tal plan debería comprender:

a) Estudios de especialización en Derecho Civil y Mercantil; b) Estudios de técnica y organización de seminarios y bibliotecas jurídicas; y c) Estudio de las innovaciones

que existen en Alemania para resolver el problema de los dilatados procedimientos judiciales en materia civil.

En vista de que por razones conocidas, a la Universidad Nacional no le va a ser posible dar la totalidad de la ayuda económica que le pedí con tal finalidad, yo me permito acudir a usted – valido de la comprensión que siempre le han merecido estos esfuerzos -, para establecer si sería factible que la Rectoría le diese carácter oficial a mis planteamientos ante la Embajada de Alemania en este país, significándole la importancia que la Universidad le pueda atribuir a ese ciclo de estudios superiores y las ventajas que del mismo se tratan de obtener para la renovación de los estudios del Derecho en Costa Rica.

En razón de que para llevar una vida modesta con mi pequeña familia en Alemania yo necesito \$ 400.00 mensuales durante el citado lapso de dos años y toda vez que la Universidad de Costa Rica solamente puede suplir la mitad de esa suma, las ventajas del apoyo que con todo respeto me permito solicitar a usted, estarían en hacerle presente al señor Embajador de Alemania tal circunstancia para determinar si el plan de becas o cualquier otro de cooperación del Gobierno Alemán, podría llenar ese vacío.

De antemano le quedo muy reconocido por su gentileza y no dudo que su estimable intervención en este asunto será de un valor inapreciable”.

Se acuerda, después de conocer el texto de la comunicación indicada, realizar gestión formal de respaldo a la solicitud del Lic. Redondo tal y como él lo solicita, ante la Embajada de Alemania.

Comunicar: Redondo, Embajada de Alemania.

ARTICULO 13. Se toma nota del siguiente informe que dirigió al Secretario General el Secretario de la Escuela de Microbiología:

“Por este medio me permito hacer de su conocimiento que el Consejo Directivo, en su sesión N.º 33, artículo 7, conoció de una nota enviada por el Secretario del Departamento de Microbiología, en que comunica que dicho Departamento resolvió declarar desierto el concurso para nombrar titular de la cátedra de Fisiología General y para Suplente de Inmunología y Serología, en vista de que la documentación aportada por los candidatos para concursar a la primera no era completa y la segunda por no haberse presentado candidatos.

Después de conocer la comunicación anterior el Consejo Directivo resolvió, hacerla de conocimiento de la Secretaría General”.

ARTICULO 14. Se da lectura a comunicación suscrita por el Prof. Viriato Camacho, Secretario de la Escuela de Ciencias y Letras, en la que informa así al Prof. Monge Alfaro: “Con el ruego de que usted se sirva darle el trámite que corresponde, me permito comunicarle que en sesión de 25 del corriente, el Consejo Directivo acordó elevar al Consejo Universitario la renuncia que el señor Bernal Rivera Porrás ha

presentado, por medio del señor Lic. Guillermo Chaverri, del cargo de Asistente en el Departamento de Química. El señor Rivera expresa que renuncia por falta de tiempo y pide se le permita retirarse el 1.- de diciembre próximo”.

Se acepta la renuncia del señor Rivera Porras, efectiva a partir de la fecha que indica.

Comunicar: Facultad, Ad. Financiera, Personal.

ARTICULO 15. El Consejo Directivo de Ciencias y Letras recomienda solicitud de permiso formulada por el Lic. Claudio Gutiérrez Carranza para separarse de la Dirección del Departamento de Estudios Generales durante un año, a partir del 1.- de diciembre. El Consejo Directivo, al recomendar tal solicitud, sugiere que durante la ausencia del Lic. Gutiérrez la Dirección del Departamento sea atendida en la siguiente forma: durante los meses de diciembre, enero y febrero, por el señor Decano en calidad de recargo, durante el resto del tiempo, por el Dr. Ernesto J. Wender en calidad de Sub-Director en ejercicio.

Igualmente comunica el Prof. Viriato Camacho, Secretario de Ciencias y Letras, que el Consejo Directivo acordó informar de que el Departamento de Estudios Generales designó al Dr. Wender como Sub-Director para el período comprendido entre el 1.- de marzo de 1960 y el 28 de febrero de 1961.

Se acuerda conceder al Lic. Claudio Gutiérrez permiso por un año, a partir del 1.- de diciembre, para dejar la Dirección del Departamento de Estudios Generales.

Acoger el plan propuesto para su sustitución durante el período de ausencia, por el Prof. Trejos y el Dr. Wender, y tomar nota de la elección de éste para el cargo de Sub-Director en ejercicio.

Comunicar: Personal, Facultad, Ad. Financiera.

ARTICULO 16. El Secretario de la Facultad de Ciencias y Letras se ha dirigido al Prof. Monge Alfaro para informar de lo siguiente:

“...Con el ruego de que usted se sirva darle el trámite que corresponde, me permito comunicarle que en sesión de 25 del corriente, el Consejo Directivo acordó informar al Consejo Universitario que, según nota de 25 de noviembre suscrita por el Lic. Claudio Gutiérrez, el Departamento de Estudios Generales resolvió proponer el nombramiento del señor Lic. Carlos María Campos como Director interino de la Cátedra de Sociología, durante la ausencia del Director Titular Dr. Gustavo Santoro”.

Se acoge el nombramiento propuesto del Lic. Carlos María Campos.

Comunicar: Ad. Financiera, Personal, Facultad.

ARTICULO 17. El Consejo Directivo informa al Consejo Universitario que, según nota de 24 de noviembre suscrita por el Prof. Teodoro Olarte, el Departamento de Filosofía reeligió a la Licenciada Ligia Herrera Mata para el cargo de Sub-Directora del

Departamento, durante el período comprendido entre el 1.- de marzo de 1960 y el 28 de febrero de 1961.

Se toma nota.

Se informa de lo anterior a la Oficina de Personal.

Comunicar: Facultad.

ARTICULO 18. El Director del Departamento de Planeamiento y Construcciones, Ing. Padilla, se ha dirigido al señor Rector para informar de lo siguiente:

“De acuerdo con nuestra conversación de ayer en la tarde, me permito someter a su distinguida consideración lo siguiente:

Debido a que el suscrito sale en vacaciones el 1.- de diciembre del presente año, considero oportuno que el arquitecto Edgar Vargas colabore en la ejecución de los planos de trabajo para el edificio de Odontología, esto, con el fin de evitar atrasos en el progreso de dichos planos.

También, estimo prudente que el arquitecto Vargas, durante la ausencia del suscrito, coopere con este Departamento en la escogencia de pinturas y colores para el edificio de Ciencias Económicas y Sociales.

En vista de las razones anteriores, ruego a usted muy atentamente tomar en consideración que la entrega de los planos para el proyecto arquitectónico del edificio para Biología, actualmente en ejecución, sufriría un atraso que me es difícil estimar por el momento.

Si no hubiera inconveniente en las sugerencias anteriores, mucho agradeceré me indique si puedo detener el proyecto de Biología y que el arquitecto Vargas pase a cooperar en Odontología y Ciencias Económicas y Sociales, como le expuse anteriormente.”

Se acoge la proposición que sobre la forma de trabajo respecto a lo pendiente, propone el Ing. Padilla.

Comunicar: Planeamiento.

ARTICULO 19. El Ing. Jorge Emilio Padilla expresa su agradecimiento por acuerdo tomado por el Consejo, en la siguiente comunicación dirigida al señor Rector:

“Me refiero a su atenta comunicación N.º R-1016-59, de fecha 19 de noviembre de 1959.

Deseo dejar constancia en esta nota de mi sincero reconocimiento a usted y al Consejo Universitario, por los elogiosos conceptos que tan gentilmente han expresado ustedes para todos los que integramos el Departamento de Planeamiento y Construcciones de la Ciudad Universitaria.

Me es muy grato manifestarle que este Departamento está en la mejor disposición de seguir colaborando con la Universidad de Costa Rica con el mismo empeño y los mismos buenos deseos que siempre hemos puesto en las labores encomendadas a esta Oficina”.

Se toma nota.

ARTICULO 20. Se toma nota de la siguiente comunicación del señor Ralph Allee, Director del Instituto de Ciencias Agrícolas de Turrialba, la cual dice al señor Rector: “En las dos primeras semanas de noviembre se llevó a cabo en Turrialba un cursillo sobre Métodos de Grupo al cual asistieron como invitados especiales tres profesores de la Universidad de Costa Rica. La asistencia de estos profesores, Rev. Padre Benjamín Núñez, Srta. Ondina Peraza, y señor Carlos Moya, ha sido motivo de especial satisfacción para nosotros, a la vez que ellos contribuyeron notablemente al éxito del programa.

Queremos expresar a usted y por su digno conducto a los señores Decanos de Educación y Ciencias y Letras, Dra. Emma Gamboa y José Joaquín Trejos y a los profesores que asistieron al curso, sinceros agradecimientos por su colaboración y por haber contribuido a estrechar lazos de amistad entre la Universidad de Costa Rica y este Instituto”.

ARTICULO 21. El señor Rector dice que hay una solicitud pendiente, de la Facultad de Ciencias y Letras, para uso de la partida del sueldo del Dr. Aguado que quedará como resultado del permiso que le ha sido concedido. Ese dinero realmente no sobra, pues ya la Comisión de Presupuesto al afrontar un faltante de ¢ 300.000.00 dispuso de él para ayudar a equilibrar el presupuesto.

El señor Rector dice que desea manifestar que el Departamento de Estudios Generales preparó un calendario muy serio con los programas correspondientes a cada Cátedra. El que se refiere a Castellano es un trabajo cooperativo muy interesante, y considera que podría desarrollarse con ese programa a base de profesores costarricenses, como se hizo en Biología al retirarse el Dr. Carr.

Lo dice como un argumento adicional. Sigue siempre pensando en que conviene seguir trayendo profesores europeos y procurar dejarlos aquí; ese principio tendría que tener limitaciones o posposición cuando las circunstancias obliguen a ello. Sin embargo, para no aparecer cerrado en cuanto a la solicitud de Ciencias y Letras y para justificar su posición, hizo un estudio sobre aumentos para profesores docentes en Ciencias y Letras pendientes para 1960: resulta cerca de ¢ 40.000,00.

Quizás se podría disponer de esa suma para el fin propuesto por Ciencias y Letras.

El Prof. Trejos dice que una decisión del Consejo Universitario destinando ese dinero sobrante de Ciencias y Letras para otros fines, sería bastante grave. En la Facultad se considera la solicitud para sustituir al Dr. Aguado como algo esencial; no sólo para la cátedra sino para el Departamento de Filología. Este caso es muy semejante al del Dr. Julio Heise. Cuando éste se retiró, había muy valiosos profesores asociados, pero también había un dinero dedicado a la labor por él desempeñada y no se les ocurrió darle otra orientación.

Hay una diferencia entre estos dos casos y el de Biología, cuando el retiro del Dr. Carr.

En Biología es la rama en que Costa Rica tiene la mayor cantidad de doctorados; tantos como no hay en otras ramas.

Se ha pensado y definido bien claramente que la dirección de la cátedra debe separarse de todo lo demás.

Puede ser que sea posible otorgar a profesores nacionales las direcciones de las cátedras, pero ello no quiere decir que se puede prescindir de ese respaldo para el que se ha traído a los profesores extranjeros. La importancia de su labor es el estímulo que representan para la Institución.

Las diferencias de presupuesto de que se ha hablado, no son tan grandes; entiende que es de ₡ 150.000,00 en un presupuesto de siete millones, lo que no representa ni el dos por ciento.

Se refiere a la tesis que aquí ha defendido en otras oportunidades, en relación con el presupuesto: darle preferencia a lo académico y dejar para llenar con el superávit las partidas generales de servicios.

El señor Rector propone que la gestión de Ciencias y Letras para sustituir al Dr. Aguado con otro profesor extranjero, sea considerada aquí al conocerse del presupuesto.

Si se resolviera hoy, su voto sería negativo a la pretensión de la Escuela.

La Comisión de Presupuesto se ha excusado de presentar el informe para mañana 1.- de diciembre a consideración de los señores miembros del Consejo, debido a que hay asuntos pendientes de resolución, necesarios de definir antes de concluir su trabajo, como la revisión sobre los sueldos del Proyecto de Investigación del Desarrollo Económico y lo relativo a la remuneración que se le girará al Ing. Max Sittenfeld. Ese informe quedará concluido y se hará del conocimiento del Consejo, en esta misma semana.

La Dra. Gamboa recuerda que había propuesto se le pidiera al Dr. Aguado permanecer en el país hasta setiembre, prescindiendo de su viaje a Guatemala.

El señor Rector dice que ya el permiso fue concedido tal y como el interesado lo gestionó, que implica su salida del país en los próximos días.

El Prof. Trejos manifiesta que su tesis en el Consejo ha sido la de que con el presupuesto ordinario se debe dar atención especial a la docencia y a la investigación; con los extraordinarios a las otras partidas generales.

Habla de los problemas de presupuesto que se han presentado, pero se refiere también al hecho que en uno extraordinario recientemente aprobado se destinan sumas para capitalización.

El señor Rector recuerda que el principio a que se acaba de referir el Prof. Trejos fue el adoptado por el Consejo Universitario en 1958 y en 1959. En ambos presupuestos ordinarios se rebajaron las partidas generales en más de medio millón de colones para atender gastos de personal docente, en la esperanza de reponerlas con el

superávit, cosa que se hizo pero sólo parcialmente pues del superávit volvió a tomarse para profesorado. La diferencia con don José Joaquín es pues de grado. A él le parece que podría tomarse un mayor riesgo desajustando las partidas generales, las cuales son tan esenciales a la marcha de la Universidad como el profesorado. A la mayoría del Consejo le parece que no debe hacerse porque la existencia y la magnitud del superávit es algo eventual.

Se acuerda, después de los anteriores comentarios, dejar pendiente la solicitud de la Facultad de Ciencias y Letras para cuando se discuta el presupuesto para el ejercicio fiscal de 1960.

ARTICULO 22. El Director Administrativo del Departamento de Administración Financiera, señor Méndez, se ha dirigido al Secretario General, en los siguientes términos:

“...En acatamiento a lo dispuesto por el Consejo Universitario en la sesión 1033 artículo 30, relacionado con el cálculo que debería hacerse para cubrir los servicios que prestará a la Universidad el Ingeniero don Max Sittenfeld en su carácter de profesor de Resistencia de Materiales, en su cooperación con el Departamento de Planeamiento para el estudio de los suelos, como profesor guía en las tesis en que sea requerida su cooperación, considero, que firmando un contrato de profesor de medio tiempo con  $\phi$ 1.200.00 de sueldo y obligación de servir 22 horas semanales, podría cubrirse esa cooperación.

El servirá 8 horas de Resistencia a $\phi$ 60.00	$\phi$ 480.00
quedarían 12 horas para destinar a cooperar con Planeamiento y a la guía de tesis, mesas redondas, etc.	<u>720.00</u>

$\phi$ 1.200.00

Como el proyecto de presupuesto debe presentarse en el curso de la semana entrante y necesariamente este asunto debe quedar resuelto el próximo lunes, doy el informe solo. El Ingeniero don Alfonso Peralta, comisionado también para este mismo estudio, puede dar su opinión personal en el momento de discutirse este asunto”.

El Ing. Peralta dice que no acogió la sugerencia del señor Méndez, por cuanto esta solución no fue la que el Consejo Universitario tuvo en mente buscar.

El Lic. Jiménez propone se considere reconocer al Ing. Sittenfeld medio tiempo calculado con base en lo que gana un Ingeniero a medio tiempo en el Departamento de Planeamiento y Construcciones.

El Ing. Peralta estaría de acuerdo con la solución que propone el Lic. Jiménez.

El Prof. Monge Alfaro manifiesta que estuvo de acuerdo en el arreglo originalmente concebido en el entendido de que se iba a concentrar lo del Ing. Sittenfeld en horas de docencia en dos aspectos: docencia teórica y docencia práctica. Pero si se trata de proponerlo como profesor de medio tiempo, volvería a presentarse el mismo

problema en relación con el Tiempo Completo al servicio del Ministerio y el medio tiempo al Servicio de la Institución.

Por eso le parece más adecuada la solución que se dio en el Ministerio de Obras Públicas para que la Universidad le reconociera el valor de las horas docentes prácticas y teóricas.

La Dra. Gamboa señala que hay algo que la inquieta: el Consejo ha querido ser riguroso en algunas oportunidades. Ese rigor va a veces en contra de compañeros muy competentes. Recuerda los casos de los Doctores Jiménez y Carrillo y del Dr. Gonzalo Addis. En el caso de profesores de la Escuela de Educación con funciones de tiempo completo, se les puso como condición la dedicación completa al trabajo de la Escuela, lo que tal vez resultó un poco exigente para ellas.

En el caso actual le parece bien la cooperación con el Ministerio de Obras Públicas, limitándola a una cierta medida que no pueda ser criticable. Limitarse a seguir la tabla para el medio tiempo, en cuanto a las horas para él.

No sabe si es suficientemente clara en su explicación.

El Prof. Trejos dice que sacó la misma impresión, de todo esto, que expuso el Prof. Monge Alfaro.

El Ing. Sittendeld debe quedar como asesor y consultor técnico y reconociéndole este trabajo aparte de sus horas lectivas. Se le girarían mil cien colones como asesor sin señalar un horario determinado y las horas lectivas se le pagarían aparte. Le parece que esa solución sería la más adecuada que podría encontrar.

El Ing. Baudrit propone se le ubique en el Departamento de Planeamiento como asesor y se le giren por aparte las horas de la Escuela de Ingeniería.

El Prof. Monge Alfaro no está de acuerdo en esa proposición. Puede ser que sus labores docentes, dentro del horario no se realicen como consultor. Y en laboratorio va a estar en labores docentes con los estudiantes. No va a votar nada para salvar apariencias, sino para remunerar una labor docente en la proporción que se merece, Votaría por 8 horas teóricas y 13 o 14 prácticas.

El Ing. Peralta está de acuerdo con esta tesis o con la del Prof. Trejos, pero con una variación: que estará el Ing. Sittenfeld sujeto a la Facultad de Ingeniería.

El señor Rector dice que eso quedó así, claramente establecido, con motivo de la conversación con el señor Ministro de Obras Públicas.

Se acuerda resolver entre las distintas tesis mediante votación.

Por la fórmula del Prof. Trejos se pronuncian favorablemente el proponente y el Dr. Morales.

Por considerar al Ing. Sittenfeld un asesor técnico con un salario de ¢ 1.100.00 y girarle las horas lectivas aparte, se manifiestan el Ing. Baudrit, el Prof. Salazar, el Lic. Jiménez, el Prof. Trejos, el Lic. Vargas, el Dr. Peña y el Ing. Peralta.

Por la propuesta de don Abel Méndez votan el Prof. Obregón, el Lic. González y el señor Rector.

Se abstienen la Dra. Gamboa y los dos representantes estudiantiles Méndez y Ortiz.

De conformidad con la votación se acuerda reconocer al Ing. Sittenfeld un salario mensual de ₡ 1.100.00 como asesor técnico y girarle por aparte el valor de las horas lectivas a su cargo en la Facultad de Ingeniería. Estará bajo la dirección, en sus funciones, de la Facultad de Ingeniería.

Lo anterior se comunicará a la Comisión de Presupuesto.

ARTICULO 23. Se pone a discusión la revisión de lo resuelto en cuanto a la gestión del Director del Proyecto de Investigación del Desarrollo Económico de Costa Rica, para modificar las remuneraciones del personal de ese Proyecto; dicha revisión fue presentada en la sesión pasada por el Lic. Jiménez Castro.

El Lic. Jiménez explica que la financiación del Proyecto se hace mediante el aporte de varias instituciones, entre ellas el ICE, el Banco Central, la Universidad, etc, Lo que se pretende es adelantar, en este caso, la clasificación de cargos y salarios que señala en su informe la Oficina de Personal. La misma Oficina de Personal recomienda, al hacer esa clasificación, que se aplique tan pronto como sea posible. En este caso esa aplicación es posible, por funcionar el Proyecto en virtud de fondos especiales.

El señor Rector apoya la tesis del Lic. Jiménez en cuanto a la revisión pendiente, para que adapten los sueldos del personal del Proyecto a la clasificación señalada en el estudio hecho por la Oficina de Personal.

El Prof. Trejos apoya la revisión por tratarse de ajustes de baja cuantía que se harán con fondos especiales.

El Prof. Monge Alfaro tenía entendido que se iba a hacer una revisión a la sugerida por la Comisión de Personal. En realidad poco se va a sacar con este reajuste que se propone. La mayor parte de los funcionarios se van a ir a posiciones mejor remuneradas y tiene hasta el temor de que el Lic. Bernal Jiménez será uno de los que no regresará a sus funciones.

Recuerda que el aumento, en cuanto al Director se refiere era con carácter nominal, para hacer posible el reajuste de los demás salarios.

El Ing. Peralta apoya la moción de revisión. La vez pasada se abstuvo de votar, por cuanto no conocía a los antecedentes de la discusión que se estaba llevando a cabo cuando llegó.

El Prof. Obregón se opone a la revisión por la misma razón que dio en la sesión pasada, cuando votó el reajuste en forma negativa. Fundamentalmente porque muchas personas no podrán comprender la razón de estos aumentos, cuando a ellos les ha congelado el aumento de Escalafón.

El Lic. González está en contra. No cree que deba romperse el principio de congelación cuando ve el esfuerzo que el Decano de Medicina, el Decano de Ciencias y Letras y el señor Rector, han hecho para no hacer efectivos los aumentos que les correspondían y hasta han hecho devolución de fondos.

El Lic. Vargas se abstiene de pronunciarse e igualmente hace el representante Ortiz.

El señor Méndez se opone a la revisión.

Por el voto de mayoría se acoge favorablemente la revisión. Se da lectura al informe que dice así, suscrito por el señor Rector y el Lic. Jiménez Castro.

DICTAMEN RENDIDO POR LA COMISIÓN DE APELACIONES  
SOBRE CLASIFICACIÓN DE CARGOS Y REMUNERACIONES DEL  
CONSEJO UNIVERSITARIO SOBRE EL  
PERSONAL DEL PROYECTO DE DESARROLLO ECONÓMICO

Los suscritos miembros de la Comisión de Apelaciones sobre clasificación de cargos y remuneraciones del Consejo Universitario, estudiaron con el detenimiento que merece, la gestión que presentó el Director del Proyecto de Desarrollo Económico, a través del Director del Departamento de Investigaciones de la Escuela de Ciencias Económicas y Sociales.

En dicha gestión se solicita se le de prioridad a la aplicación del sistema de clasificación de puestos realizado por la Oficina de Personal y así se solucione parcialmente, a partir del próximo período fiscal de la Universidad, el serio problema que se ha venido presentando con el Personal de ese Proyecto por el carácter provisional que tiene, lo cual ha dado inestabilidad en el desempeño de las funciones que le corresponde.

La Comisión hizo un estudio de las remuneraciones actuales y de las que pone la Oficina de Personal habiendo determinado que solamente varían, y en un pequeño monto, los sueldos asignados a la clase Economistas 1, Categoría 34, que perciben actualmente ¢1.650.00 y que pasan a ¢1.700.00 mensuales; los Auxiliares de Economía, Categoría 28, que perciben en el presente ¢1.000.00 y que tendrían ¢1.100.00 y el Estadístico B., que devenga ¢ 550.00 por medio tiempo es decir ¢1.100.00 como remuneración mensual de tiempo completo que pasaría a ¢1.200.00.

Todos los otros cargos se mantienen en las remuneraciones actuales y por lo tanto la Comisión acoge el estudio hecho por la Oficina de Personal para los mismos.

La Comisión recomienda al Consejo Universitario, que en vista de la inestabilidad del Personal de Proyecto de Desarrollo Económico, de los problemas que ello ha suscitado en el éxodo del Personal; de que el Proyecto cuenta con fondos propios suplidos por el Gobierno, el Banco Central de Costa Rica y el Instituto Costarricense de Electricidad y de que en el presente año ha habido inclusive un superávit de aproximadamente ¢50.000.00 como resultante de los menores gastos en comparación con los ingresos que se han dado al Proyecto, se adelante para 1960 la aplicación de la clasificación de cargos para ese Departamento tomando en cuenta además de las razones ya dadas, la reducida suma que ello significaría ( ¢ 7.800.00 anuales) y también por la propia recomendación que hace la Oficina de Personal al presentar en su Proyecto el punto 45 y que textualmente dice: "... por lo tanto nos

parece lógico y justo que, aunque el presente Plan de Clasificación y Valoración no pudiera ponerse en efecto de inmediato, debería buscarse la forma de retribuir a dichos servidores, tan pronto como fuese factible, con la suma real y verdadera que su trabajo vale”.

Se somete a votación la proposición concreta que se formula.

El señor Rector dice que la congelación no es un principio sano ni recomendable, sino todo lo contrario. Si se hace ahora, es por una necesidad ineludible. Pero en este caso es posible no aplicarla por haber fondos especiales. Hace esta referencia por cuanto aquí se ha hablado del principio de congelación como de algo muy conveniente, como de algo muy respetable. No lo es en buena práctica administrativa. Lo ha impuesto la necesidad. Por eso su voto es favorable a la solicitud del Director del Proyecto de Investigación del Desarrollo Económico.

El representante Méndez dice que después de esas palabras del señor Rector, va a votar afirmativamente.

En igual forma se pronuncian el Lic. Jiménez, el Ing. Baudrit, el Prof. Salazar, el Prof. Trejos, el Dr. Morales, el Prof. Monge Alfaro y el Ing. Peralta.

Negativamente se pronuncian la Dra. Gamboa, el Prof. Obregón, el Lic. González, el representante Ortiz y el Dr. Peña Chavarría. La Dra. Gamboa manifiesta que desearía decir sí, pero se lo impide la actitud del Consejo en otros casos de mucha justicia aquí denegados.

El Lic. Vargas Fernández se abstiene.

Se comunica lo anterior a las Comisiones de Personal y Presupuesto.

ARTICULO 24. En informe que suscriben el Prof. Monge Alfaro, el Dr. Gonzalo Morales, el Ing. Baudrit y el Encargado de la Oficina de Personal, señor Castro, miembros de la Comisión de Personal y que dirigen al señor Rector, se dice lo siguiente:

“...Los suscritos, miembros de la Comisión de Personal, elevan a su conocimiento informe sobre dos solicitudes, una hecha por el Lic. Raúl Hess, Director del Proyecto de Desarrollo Económico, y otro de la señora Nuria Vives de Bolaños, puesto en manos del Consejo Universitario por el Decano de la Facultad de Microbiología, doctor Gonzalo Morales.

Las mencionadas solicitudes, así como la presentada por Servicios Generales –que ya fue resuelta por el Consejo– en el sentido de llevar un oficial III de medio tiempo a oficial III de tiempo completo, se han comunicado después de haberse cumplido el término, que para ello fija el Estatuto Orgánico de la Universidad.

Hemos observado que algunas Escuelas y no pocos Departamentos, con frecuencia envían solicitudes para hacer cambios en las estructuras y en el personal administrativo después del 15 de agosto, que no significan aumento en el presupuesto para el curso lectivo siguiente:

La Comisión de Personal se permite presentar las siguientes observaciones de carácter general:

1.- La idea para señalar en el Estatuto Orgánico la fecha 16 de agosto como último término para que Escuelas y Departamentos presenten solicitudes de creación de plazas nuevas, recalificación de puestos, obedeció a la necesidad de dar los pasos conducentes a la elaboración del Proyecto de Presupuesto por la respectiva Comisión, y a prepararse con tiempo para el desarrollo de las actividades del curso siguiente.

2.- Para que una Escuela o Departamento envíe solicitudes de creación de plazas nuevas, debe haber realizado, con suficiente antelación, estudios sobre las estructuras administrativas del caso, es decir, mucho antes del 15 de agosto. Más, puede ocurrir que se presenten situaciones y necesidades excepcionales de tipo administrativo que atender después del 15 de agosto, que no signifiquen elevación en los gastos.

Por las razones expresadas juzga la Comisión conveniente señalar dos fechas como términos últimos para sugerir cambios en las estructuras administrativas: a) 15 de agosto cuando se tratare de creación de plazas nuevas que impliquen aumento en el presupuesto y b) el último de noviembre cuando hubiere necesidad de hacer variaciones que no comporten aumento de gastos.

La Comisión, desde su punto de vista, recomendaría las solicitudes que le han llegado extemporáneamente a su consideración si el Consejo Universitario juzgara buena la medida analizada en este informe.

Los señores miembros del Consejo, comprenderán, que para una Comisión como la de Personal que tiene a su cargo elaborar informes que tocan intereses y aspiraciones de todas las Escuelas y Departamentos de la Universidad, no le conviene aparecer falta de consistencia y de lógica en sus pronunciamientos.

Porque cree que señalar dos fechas responde al natural desarrollo y desenvolvimiento de los planes de trabajos administrativos de las diversas dependencias de la Universidad, se ha permitido hacer tal sugestión.

### SOLICITUD DEL PROYECTO DE DESARROLLO ECONÓMICO

#### Asunto:

Utilizar, para el presupuesto del año entrante, el dinero que figura en el actual para dos plazas de auxiliares, una de tiempo completo ¢700.00 y otra de medio tiempo ¢350.00 para tomar de esa suma ¢450.00 y adicionarlos a los ¢550.00 que gana actualmente un Estadístico de medio tiempo, y convertir a éste en Estadístico de tiempo completo con un salario mensual de ¢1.000.00 mensuales. El empleado para quien se haría el cambio sugerido es don Víctor Hugo Céspedes, quien han demostrado aptitud para el cargo, y, además, deja de trabajar en el Instituto de Estadística cuyo puesto por razones de presupuesto fue suprimido.

A la Comisión le parece aceptable lo pedido por el señor Director del Proyecto de Desarrollo Económico.

### SOLICITUD DE LA FACULTAD DE MICROBIOLOGÍA

Asunto:

La señora Nuria Vives de Bolaños solicita, por medio del señor Decano de la Facultad de Microbiología, trabajar medio tiempo a partir del 1° de marzo de 1960, y que se nombre a otra persona para que se le encargue del resto del trabajo que hasta ahora ha venido realizando.

La Comisión con base en:

1° Que el laboratorio de Microbiología realiza dos funciones: a) durante la mañana atiende análisis clínicos, para servicio de la Sección de Salud del D.B.O. y de los funcionarios de la Universidad y sus familiares; y b) durante la tarde atiende funciones docentes (enseñanza práctica a los estudiantes).

2° Que la señora Nuria V. de Bolaños es Sub-Jefe del Laboratorio en sus funciones de Análisis Clínicos, y, además, su regente puesto ad-honorem.

3° Que las funciones desempeñadas por la señora de Bolaños realizadas durante la tarde pueden ser atendidas por un auxiliar sin menoscabo de las actividades del Laboratorio de Análisis Clínicos, ni tampoco de la Sub-Jefatura, ni la regencia servida por ella, recomienda:

a) Se acceda a la petición hecha por la señora Vives de Bolaños, a través del señor Decano.

b) Que en vista de la eficiencia y la devoción en que ha venido realizando las funciones a ella encomendadas, se le otorgue permiso por un año para que no atienda las funciones docentes que realiza en el laboratorio, a partir del 1° de marzo”.

Se acuerda acoger las fechas propuestas por la Comisión como términos últimos para sugerir cambios en las estructuras administrativas, según la exposición anterior.

Se pasa a la Comisión de Reglamentos para su inclusión en el Estatuto.

Igualmente se acuerda acoger lo propuesto por la Comisión en los casos concretos de la señora Nuria Vives de Bolaños y Víctor Hugo Céspedes.

Comunicar: Comisión de Reglamentos, Ad. Financiera, Presupuesto, Personal.

ARTICULO 25. Se da lectura a informe de la Comisión de Presupuesto, el que dirigido al Secretario General dice lo siguiente:

“...En vista de que están pendientes de resolución en el Consejo los siguientes asuntos: sustitución del profesor Aguado, nombramiento de Max Sittenfeld como profesor Investigador, reajuste de los sueldos del Proyecto de Desarrollo Económico, la Comisión no podrá presentar el dictamen que sirva como base de discusión para estudiar el proyecto de presupuesto de la Universidad para 1960, hasta el lunes 7 de diciembre próximo.

Artículo 2°

Como está ya en el país el Dr. don Rodrigo Zeledón, quien deberá servir a la Universidad como profesor investigador, financiado por el momento por la Escuela de Medicina, se acuerda, solicitarle al Consejo que autorice el pago de su sueldo de ¢2.100.00 mensuales durante los meses de diciembre, enero y febrero, tomando esa suma del remanente de Profesores docentes de la Facultad de Ciencias y Letras.

Artículo 3°

Aunque en el artículo 12 de la sesión 1036, el Consejo recomienda tomar 4 horas lectivas para firmar un contrato de investigación con el profesor don Carlos Chavarría, quien trabajaría en la Escuela de Agronomía, como eso significaría crear un nuevo cargo sin haber determinado funciones específicas, consideramos preferible no incluirlo ahora y que el Consejo lo decida, como lo establece el mismo acuerdo "al conocerse lo relativo a contratos de profesores de medio tiempo y tiempo completo".

El primer punto ya ha sido resuelto.

En cuanto al caso del Dr. Rodrigo Zeledón, el señor Rector desea manifestar lo siguiente:

El señor Zeledón ha obtenido su doctorado realizando valiosísimos estudios en la Universidad de John Hopkins. La ayuda que la Institución le brindó, durante el término de su permanencia allá, fue de ¢ 700 mensuales para sostenerse con su familia. A pesar de que la situación a que hizo frente fue bastante apretada, obtuvo magníficas calificaciones en sus estudios, según pudo comprobar personalmente cuando visitó Baltimore. De regreso al país visitó la Universidad de El Salvador y dictó una charla, y ya manifestaron interés de considerar la posibilidad de sus servicios.

Dice que sería una lástima perder a elemento tan valioso. Al Dr. Alfonso Trejos le están pagando un salario mensual de \$ 1.000.00 en ese país, donde se encuentra con permiso de la Universidad de Costa Rica.

Tratándose en el caso del Dr. Zeledón, de un valor científico de primera categoría, propone se eleve su dotación al máximo para tiempo completo, sean ¢ 2.400.00 mensuales, cargándolos por el año 1960 al presupuesto de Medicina.

Se acoge la proposición del señor Rector, en vista de las razones por él expuestas para recomendar este asunto.

En cuanto al caso del Prof. don Carlos Chavarría, se acuerda acoger el criterio de la Comisión de Presupuesto.

Comunicar: Comisión de Presupuesto.

ARTICULO 26. El Prof. Trejos dice que el señor Rector ha comunicado que se enviará el informe de la Comisión de Presupuesto con el Proyecto para el año próximo, durante la presente semana.

Sugiere se envíe también copia del Presupuesto vigente, en su forma original, para tener una base adecuada para los estudios y comparaciones correspondientes.

Así se acuerda.

Comunicar: Don Abel.

ARTICULO 27. El señor Rector informa que conversó con el señor Sub-Gerente de la Caja Costarricense de Seguro Social, acerca de la fecha de ingreso del personal universitario en el régimen de Invalidez, Vejez y Muerte.

Si se logra la proposición tal y como aquí se ha pensado, habría una economía aproximada de ¢ 40.000,00 dentro del presupuesto ya cerrado y equilibrado del año próximo.

ARTICULO 28. El Oficial Encargado de la Oficina de Personal, señor Enrique Castro, se ha dirigido al señor Rector en comunicación que dice así:

“...Esta Oficina ha recibido la Acción de Personal N.º DR-12, mediante la cual se propone el nombramiento del señor Alberto Chacón Vásquez para el puesto de Oficial Segundo de medio tiempo en la Escuela de Derecho. Dicha Acción, según consta en el acuerdo del Consejo Universitario tomado en sesión N.º 1037, artículo 41, del 23 de noviembre pasado, fue devuelta por cuanto no iba acompañada del informe que, de acuerdo con disposición tomada anteriormente por ese Alto Organismo, debe acompañarse siempre que se proponga un nombramiento para un puesto administrativo.

Complementado el acuerdo del Consejo Universitario antes citado, tengo el agrado de informar seguidamente sobre el proceso de selección empleado en el presente caso y de la participación nuestra en dicho proceso.

Mediante conversación que sostuvo con el suscrito a mediados de octubre pasado, el señor Decano de la Escuela de Derecho, Licenciado don Rogelio Sotela Montagné, tuvo a bien solicitar la colaboración de esta Oficina para realizar un concurso con el objeto de seleccionar un candidato que reuniera los requisitos mínimos necesarios para desempeñar a satisfacción el puesto de Oficial Segundo que poco tiempo después habría de quedar vacante en esa Escuela. El Lic. Sotela Montagné manifestó en dicha conversación la conveniencia de que la persona ocupara el puesto fuera, de ser posible, un muchacho estudiante universitario y con amplios conocimientos y habilidades para escribir a máquina.

En atención de la solicitud formulada por el señor Decano, nos dirigimos a la tarea de integrar una nómina con los nombres de personas que anteriormente hubieran hecho solicitud de empleo, o bien participado en concursos celebrados anteriormente en la Universidad y que, además, reunieran los requisitos antes indicados. Se citaron aproximadamente a unas trece personas a efectuar la prueba específica de mecanografía, de las cuales únicamente se presentaron cinco y cuyos resultados fueron los siguientes:

	<u>PALABRAS ESCRITAS</u>	<u>NUMERO DE ERRORES</u>	<u>TIEMPO</u>
Carlos E. Gutiérrez Cordero	312	9	10 minutos
Alberto Chacón Vásquez	205	3	10 minutos
Rubén E. Guevara Castillo	312	18	10 minutos
Orlando Salazar Barrantes	188	12	10 minutos
Sigifredo Campos León	239	20	10 minutos

Con el fin de ampliar la información que se tenía de los concursantes, conseguimos con la Dirección General de Servicio Civil los resultados que estos mismos señores habían obtenido en pruebas anteriormente realizadas allí; dichos resultados, que en general coincidieron con los obtenidos en la prueba que esta Oficina les practicó fueron los siguientes:

	<u>VELOCIDAD</u>	<u>MECANOGRAFIA PRESENTACIÓN</u>	<u>TEST (°)</u>
Carlos E. Gutiérrez Cordero	80:30	77:50	87 %
Alberto Chacón Vásquez	53:75		76 %
Rubén Eugenio Guevara Castillo	32: 75	75:00	86 %
Orlando Salazar Barrantes	23:75		45 %
Sigifredo Campos León	44:25	72:50	46 %

Como puede apreciarse en los dos cuadros de calificaciones anteriores, en los que se ha colocado a los concursantes en orden de excelencia, el primer puesto lo ocupó el señor Carlos E. Gutiérrez Cordero y el segundo el señor Alberto Chacón Vásquez. Ahora bien, cabe explicar aquí que el señor Gutiérrez Cordero manifestó no tener interés en el puesto, pues actualmente trabaja en la Dirección General de Estadística y Censos devengando un salario superior al que devengaría aquí, ya que su puesto actual es de tiempo completo.

En lo que se relaciona con el señor Chacón Vásquez, recientemente había figurado en una terna que sometió a consideración del Consejo Universitario el Director Administrativo de Administración Financiera para otro puesto de Oficial Segundo en su Departamento. Actualmente es estudiante regular de la Escuela de Ciencias Económicas y las referencias que de él se dieron, así como el informe confidencial que en estos casos elabora el Departamento de Bienestar y Orientación, informe que aquí me complace adjuntarle, fueron ampliamente satisfactorios.

La lista de concursantes con sus respectivas calificaciones oportunamente fue hecha del conocimiento del señor Decano de la Escuela de Derecho, quien con base en el concurso efectuado y en la lista de candidatos elegibles, optó por proponer el nombramiento del señor Alberto Chacón Vásquez a quien, desde entonces, el Licenciado Sotela Montagné pidió llevar a cabo, como meritorio, algunas funciones relacionadas con su futuro empleo en esa Escuela".

De conformidad con la explicación que se ha dado, se acuerda hacer el nombramiento del señor Alberto Chacón Vásquez como Oficial II (Medio Tiempo) de la Escuela de Derecho, a partir del 1.- de enero, de 1960.

Comunicar: Personal, Derecho, Ad. Financiera.

ARTICULO 29. Se da lectura a comunicación que suscribe el Jefe de la Sección de Servicios Generales, la que dice así:

"La Junta Asesora de la Sección de Servicios Generales acordó solicitar por este medio al Consejo Universitario, el nombramiento interino de los señores: ARTURO CAMPOS CORDERO, RODRIGO DELGADO QUESADA Y GERARDO MORA CASTRO, como guardas de la Universidad con un sueldo de ¢425,00 mensuales. Asimismo acordó pedir el traslado de guardas a porteros, de los señores VÍCTOR HIDALGO CALDERÓN Y REINALDO COTO GRANADOS".

Se acuerda hacer el nombramiento, con base en los documentos que se envían adjuntos, de los señores Arturo Campos Cordero, Rodrigo Delgado Quesada y Gerardo Mora Castro, como guardas de la Ciudad Universitaria, con un salario de ¢425.00 mensuales, a partir del 1.- de diciembre y hasta el 29 de febrero próximo.

Se ratifica, asimismo, el traslado de los señores Víctor Hidalgo Calderón y Reinaldo Coto Granados, de guardas a porteros, a partir del 1.- de diciembre.

ARTICULO 30. El Prof. Monge Alfaro dice que se recibió comunicación del Ministerio de Relaciones Exteriores, informando de la posibilidad de aprovechamiento de una beca para estudios de Física Nuclear, por dos meses, en el Instituto de San Carlos de Bariloche, en la República Argentina. Los gastos de traslado y permanencia corren a cargo de la O.E.A.

La duración del curso será de dos meses, entre el 15 de enero y el 15 de marzo. Conversó con el Lic. González, en su condición de Presidente de la Comisión Nacional de Energía Atómica y éste consideró conveniente recomendar al Jefe del Taller de Física del Departamento de Física y Matemáticas de la Facultad de Ciencias y Letras Ing. Henry Mc. Ghie, quien tiene preparación en la materia. Conversó con el Director del Departamento, Lic. Bernardo Alfaro Sagot, para determinar la posibilidad de concederle el permiso necesario para ir a la Argentina. Se acordó proceder de la siguiente manera: conceder al Ing. Mc. Ghie un mes de vacaciones y un mes de permiso con goce de salario, mediante el compromiso de su parte de dejar listo el material de trabajo para los primeros meses de 1960, antes de salir del país. No habrá necesidad de sustituirlo durante el período de ausencia. Somete el asunto a consideración del Consejo, para que decida sobre el arreglo propuesto.

Se acuerda ofrecer al Ministerio de Relaciones Exteriores el nombre del Ing. Mc. Ghie como candidato de la Universidad para la beca ofrecida por la O.E.A., concediéndole un mes de vacaciones a partir del 15 de enero y un mes de permiso con goce de salario a partir del 15 de febrero. El Ing. Mc. Ghie deberá dejar preparado el material de trabajo para los primeros meses del próximo curso, a satisfacción del Departamento de Física y Matemáticas, previamente a salir del país. Comunicar: Relaciones, Personal, Ad. Financiera.

ARTICULO 31. La Oficina de Personal propone, en la acción correspondiente, el nombramiento de la señorita Leonor Howlett Lee, del 1.- de diciembre al 31 de enero, para sustituir a la señorita Libia Kepfer C., quien disfrutará de un permiso por ese lapso, sin goce de sueldo.

Se acuerda hacer el nombramiento interino propuesto por personal.

ARTICULO 32. Se da lectura y se aprueba acción de personal en la que se concede permiso por dos meses en las condiciones que estipula la ley, a la señora Odilíe Carvajal Ávila de Acuña, con motivo del nacimiento de un hijo. Ese permiso será entre el 15 de enero y el 1.- de marzo de 1960.

ARTICULO 33. Se da lectura a acción de personal en la que se informa que el Ing. Eddy Hernández Castrillo asumirá las funciones de Director del Departamento de Planeamiento y Construcciones, como recargo, durante 17 días de vacaciones de que disfrutará el titular, Ing. Padilla, entre el 1.- de diciembre y el 17 del mismo mes.

Se toma nota.

ARTICULO 34. El Prof. Trejos dice que recibió comunicación del Prof. Caamaño en la que solicita una ampliación a su permiso hasta el día 10 de diciembre, pues como consecuencia del viaje realizado por los Estados Unidos, ha tenido mucho trabajo en sus observaciones y desea descansar un poco.

Se acuerda conceder al Prof. Caamaño vacaciones a partir de la fecha de vencimiento de su permiso hasta el 10 de diciembre próximo.

Comunicar: Personal, Facultad, Ad. Financiera.

ARTICULO 35. El Prof. Trejos solicita que con motivo de la ausencia del Dr. Aguado, se acuerde que la asuma la cátedra sin pago extraordinario alguno el Prof. Viriato Camacho, hasta el 28 de febrero de 1960. Ello con el propósito de que sean atendidos los detalles que así lo precisen.

Así se acuerda.

Comunicar: Facultad, Personal, Ad. Financiera.

ARTICULO 36. El Prof. Trejos dice que se acordó en la última sesión, al disponer la forma de trabajo del Dr. Gonzalo Addis, que se pusieran de acuerdo con el Prof. Mariano L. Coronado, a fin de determinar el tiempo que el Dr. Addis serviría en el D.B.O., y en la Escuela de Ciencias y Letras. Prefiere que sea el propio Consejo el que lo decida y así lo solicita formalmente.

Se acuerda que el Dr. Addis preste servicios durante tres tardes en el D.B.O., y durante dos en la Escuela de Ciencias y Letras.

Comunicar: D.B.O., Ciencias y Letras, Ad. Financiera, Personal.

ARTICULO 37. El señor Rector informa que la fundación Carnegie, que auspicia las reuniones de los Rectores de las Universidades de los Estados Unidos y de América Latina, desea llevar a cabo un estudio en la América Central, como parte de su objetivo de ver cómo se pueden mejorar en el campo de las Ciencias Sociales y de las Humanidades las relaciones entre eruditos.

Ese estudio iba a quedar a cargo del Dr. Menton, pero no le será posible, a este, realizarlo. El Dr. Menton pertenece a la Universidad de Kansas.

Se le pidió entonces ofrecer un nombre de un miembro de la Universidad de Costa Rica, que pudiera llevarlo a cabo, indicando que los gastos del caso correrían a cargo de la fundación.

De común acuerdo con el Prof. Monge Alfaro, propuso al Prof. Isaac F. Azofeifa. El rendirá un informe, el cual traducido se enviaría el 1º de enero de manera que pudiera conocerse en la reunión de Rectores que tendrá lugar en febrero en Santiago de Chile.

Por ese motivo solicita se conceda al Prof. Isaac F. Azofeifa un permiso del 5 al 20 de diciembre de todas sus funciones en la Institución, con goce de salario, por la importancia académica de la labor que llevará a cabo.

Así se acuerda.

Comunicar: Facultades, Educación, Ciencias y Letras, Ad. Financiera, Personal.

ARTICULO 38. El Ing. Jorge Emilio Padilla, Director del Depto. de Planeamiento y Construcciones se ha dirigido al señor Rector, en relación con el agua del edificio de Geología, dice así su comunicación:

“...Con relación al problema del agua que afecta el nuevo edificio de Geología me permito presentarle un presupuesto estimado del costo que requerirá abastecer de agua dicha obra:

#### PRESUPUESTO

##### ALTERNATIVA 1a.

Perforación pozo de 150 pies a ¢ 30,00 c/ pie.....	¢ 4.500.00
a) Encamisado 50 pies sin perforar a ¢ 12,00 c/ pie.....	600.00
Encamisado 90 pies perforados a ¢ 15,00 c/ pie .....	<u>1.350.00</u>
	¢6.450.00
Bomba sumergible a 120 pies incluyendo	
b) instalación y accesorios, para capacidad de succión de	
15 galones por minuto.....	2.500.00
Tubería e interconexión entre pozo nuevo y	
c) tanque existente, así como de la bomba	
actual de STICA., con edificio de Geología.....	<u>2.000.00</u>
	10.950.00
Imprevistos 10 % aprox. ....	<u>1.050.00</u>
Total .....	¢ 12.000.00

##### ALTERNATIVA 2da.

a) Destaquear el actual pozo de STICA, que está obstruido a los 90 pies (este pozo se perforó hasta 132 pies) y continuar la perforación hasta los 170 pies (mínimo)	
Costo estimado de este trabajo.....	¢ 3.000.00
b) Acondicionamiento de la bomba actual a la capacidad estimada aproximada del pozo (25 gal, por minuto).....	1.000.00
c) Tuberías e implementos auxiliares para interconectar el sistema de STICA, con Geología, tal y como se ha descrito anteriormente en la Alternativa la.....	<u>500.00</u>
	¢ 4.500.00
Imprevistos .....	<u>500.00</u>
	¢ 5.000.00

Problemas que se presentarán si se acoge la Alternativa 2da.:

- 1.- Tiempo de ejecución del trabajo sugerido: 10 días hábiles.
- 2.- Paro de los experimentos en STICA, durante ese lapso.
- 3.- Desmontar uno o dos invernaderos actuales para dejar el campo libre para operar el equipo de perforación.
- 4.- Posible aumento de la capacidad del tanque neumático existente para abastecer los dos edificios.

#### ALTERNATIVA 3a.

Graduar la capacidad de succión de la bomba actual a 10 galones por minuto aproximadamente e interconectar dicha bomba y tanques neumáticos a Geología, dejando que la experiencia anterior determine la escogencia de la alternativa primera o segunda.

El costo de este trabajo puede ascender a la suma de ¢ 300 más ¢ 200 en tubería o accesorios no previstos, es decir, un total de ¢ 500 como reserva para tal fin.

Dicho presupuesto ha sido elaborado asumiendo 3 alternativas y aprovechando la bomba actual que está instalada en el tanque que alimenta de agua el edificio de STICA.

En la inteligencia de que este asunto debe resolverse lo más pronto posible para evitar atrasos en el funcionamiento del Departamento de Geología, y también porque será necesario obtener la aprobación de STICA, para aprovechar la bomba mencionada, mucho agradeceré, si lo tiene a bien, me indique lo que en este caso particular considere oportuno.

El Director Administrativo del Departamento de Administración Financiera, señor Méndez, dice con respecto a esta comunicación:

“Me refiero a la nota del Director del Departamento de Planeamiento relacionada con el problema del agua del edificio de Geología.

El saldo hasta la fecha de ese edificio es de ¢ 17.600.00. Faltan las lámparas estimadas en ¢ 13.000.00; quedaría un saldo de ¢ 4.600.00. Habría presupuesto para autorizar la alternativa segunda, con un faltante de ¢ 400.00 para imprevistos. Mi opinión sería la de escoger la alternativa segunda siempre que el Director de STICA, estuviera de acuerdo en aceptar las condiciones a que se refiere el señor Director”.

Se acuerda acoger la segunda alternativa, que está financiada, dirigiéndose sobre el asunto a STICA.

Comunicar: STICA, Planeamiento, Ad. Financiera.

ARTICULO 39. El señor Rector da lectura a comunicación recibida del Ing. Jorge E. Padilla, Director del Departamento de Planeamiento y Construcciones, en la que dice lo siguiente:

“...Para su consideración y estudio, me permito transcribir nota que ha enviado a este Departamento la Compañía Constructora Interamericana Ltda.:

“... Noviembre 5 de 1959. Sr. Arquitecto Jorge E. Padilla, Jefe Depto. Planeamiento y Construcciones, Ciudad Universitaria. Estimado señor: La Compañía Electro Mercantil.Ltda. representante de los elevadores SUWIS, que son los que instalaremos en el edificio de la Facultad de Medicina, nos ha enviado la siguiente comunicación: “Muy estimado señor: Respetuosamente nos permitimos dirigirnos a usted con el deseo de referirnos al monta-cargas que se instalará en el nuevo edificio de Medicina que se construirá en la Ciudad Universitaria. Como usted sabe las puertas que se han especificado para dicha unidad son del tipo automático, basándose nuestra consulta sobre ese punto. Los señores representantes de los ascensores SUWIS, la firma Electro Mercantil Ltda. nos ha sugerido exponerles las ventajas y economía, que significa para la Universidad el uso de puertas de tipo manual para monta-cargas, como el tipo licitado. Ellos recomiendan las puertas de tipo manual por las siguientes razones:

1) Al llegar la cabina al piso, la lámpara indicadora como el gong, indican que el ascensor ha llegado y las puertas se mantendrán cerradas hasta que el encargado se acerque a abrirlas. Si el empleado no abre las puertas, el ascensor quedará siempre listo para otras llamadas. Por el contrario, el tipo de puerta automático, se abre inmediatamente al llegar el ascensor a su destino y permanecerá abierta hasta que sea atendido, sin prestar atención a otras llamadas, causando atraso. 2) Las puertas tendrán cerradura mecánica y eléctrica mediante un sistema especial, para evitar que puedan abrirse sin que esté la cabina detrás parada. Así se evitará cualquier peligro que pueda presentar el hecho de abrirse la puerta, sin estar el ascensor. 3) La construcción y el manejo de las puertas manuales es muy simple y sobre todo muy seguro. En Europa, todas las casas fabricantes de ascensores usan, exclusivamente, este tipo de puerta. Por el contrario, como las fábricas europeas no fabrican este tipo de puertas automáticas para monta-cargas pequeños y menos para puertas de correr verticalmente, la casa tendría que confeccionar un diseño nuevo, etc., con las consiguientes inconveniencias. Como es un mecanismo muy pequeño, no se podría emplear el equipo y las experiencias obtenidas de los ascensores automáticos para pasajeros. También podría existir una posible falta de repuestos por ser una construcción nueva en el mercado, etc.

4) La Universidad puede economizar aproximadamente ¢600.00 y además obtener todas las ventajas mencionadas, usando el sistema de puertas manuales. Atentamente, le solicitamos estudiar nuestra petición y resolverse la más pronta conveniencia. Atentamente (f) Alberto Fait. Gerente Constructora Interamericana Ltda. Estando de acuerdo en recomendar la variante sugerida a cambio de una economía para la Universidad de Costa Rica de ¢ 600.00 quedo en espera de sus indicaciones y me suscribo de usted muy atento y seguro servidor”.

Se acuerda acoger la variante propuesta por la Empresa y recomendada por el Departamento de Planeamiento, con fundamento en las razones que para dicha proposición se exponen.

Comunicar: Ing. Padilla, Ad. Financiera.

ARTICULO 40. Informa el señor Rector que recibió del señor Ministro de Obras Públicas, Ing. Espíritu Salas, comunicación adjunta a la cual envía nota del Jefe del Departamento de Vialidad, Ing. Ricardo Echandi, dirigió al Ing. León Venegas, Director General de Obras Públicas.

Esa comunicación dice así y tiene fecha de 14 de noviembre:

“Señor

Ing. León Venegas M.

Director General de Obras Públicas

PRESENTE.-

En relación al oficio 1233, de este Departamento, en el cual se describe la magnitud y el plan de trabajo a realizar por el Ministerio de Obras Públicas en el sistema vial de la Ciudad Universitaria me permito hacer de su conocimiento la alternativa que sugirió, posteriormente a las conversaciones que dieron origen a ese plan, en reunión efectuada con el Arquitecto Padilla y otros funcionarios de la Universidad. Para facilidad me permito resumir el plan original:

1.- Construcción del drenaje, excavación y pavimento entre las estaciones 0+00 y 0+180 incluyendo el área de estacionamiento del edificio de Ciencias Económicas, como se describe en el oficio 46 N.º 1233.

2.- El valor de estas obras asciende a la suma de ¢ 278.570.00.

3.- De acuerdo con las instrucciones del señor Ministro la Universidad deberá dar una contribución de ¢ 221.000.00 para realizar esta obra.

La alternativa a que hago mención anteriormente es la siguiente:

i) La Universidad sacaría a licitación todo el trabajo descrito anteriormente excepto la base y superficie de rodamiento para el estacionamiento del edificio de Ciencias Económicas.

2) La ayuda del Ministerio de Obras Públicas consistirá en construir base y superficie de rodamiento en el estacionamiento de Ciencias Económicas.

Resumiendo la cooperación que daría el Ministerio de Obras Públicas a la Universidad sería la de construir base carpeta asfáltica para los estacionamientos de Ciencias Económicas, Educación y Microbiología; estos dos últimos como cumplimiento al ofrecimiento anterior hecho por el señor Ministro a la Universidad.

Este Departamento considera conveniente esta alternativa pues el trabajo se reduciría a una labor para la cual el Ministerio de Obras Públicas tiene cuadrillas y equipo especializados; no es el caso del plan original que contempla la construcción

de drenajes y cordones de caño, trabajos para los cuales el Ministerio de Obras Públicas no cuenta con el personal especializado.

No omito manifestarle que los funcionarios de la Universidad encargados de estos trabajos consideran conveniente para los intereses de la Institución esta alternativa.

Ruego a usted hacer de conocimiento del señor Ministro lo expuesto con el fin de que él en forma oficial acoja y proponga a la Universidad la solución que considere más conveniente”.

El señor Ministro de Obras Públicas, en su nota, manifiesta que ese despacho aprueba el trabajo que recomienda el Departamento de Vialidad, como alternativa.

Consultado el Ing. Jorge Emilio Padilla, dio su opinión en los siguientes términos al señor Rector:

“...Cumpliendo sus instrucciones, me refiero a los oficios N.º 6508 y 1348 del señor Ministro y del Ingeniero Jefe del Departamento de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas respectivamente, sobre el Plan Vial de la Ciudad Universitaria. Dichos oficios fueron fechados 23 de noviembre, el primero, y 14 del mismo mes, el segundo.

Me permito recomendar la alternativa que ofrece el señor Ministro, Ing. don Espiritu Salas, o sea la de que la Universidad licite la construcción de la Tercera Parte, I Sección del Plan Vial, excluyendo la construcción de la alcantarilla que pasa por el estacionamiento de Ciencias Económicas y Sociales y dejando sin base y sin carpeta asfáltica dicho estacionamiento.

El trabajo anterior, según estimación hecha por el suscrito y el Ing. Oscar Cadet, asesor de este Departamento en asuntos de vialidad, puede costar la suma aproximada de ¢ 175.000.00 y comprende el trecho que conecta las vías entre Ingeniería y Ciencias Económicas y Sociales, incluyendo el estacionamiento para este último edificio.

Este Departamento se permite sugerir se haga la licitación de esta obra con tres alternativas a saber:

Alternativa I:

Costo total del trabajo tal y como se indica en los planos.

Alternativa II:

Igual a la alternativa I, pero excluyendo la base y el pavimento del estacionamiento de Ciencias Económicas y Sociales.

Alternativa III:

Igual a la alternativa II, pero excluyendo el enzacatado y la construcción de la tubería de desagüe que viene del estacionamiento de Ingeniería y pasa por el estacionamiento de Ciencias Económicas y Sociales.

Aunque considero que los ¢ 175.000.00 fueron estimados para la alternativa III, es conveniente conocer los precios de las alternativas I y II para información futura en los costos de las obras de Vialidad de la Ciudad Universitaria.

Para recibir las ofertas de dicha licitación puede fijarse un plazo de 15 días, y para realizar la obra en referencia se estima un plazo no mayor de tres meses a partir de la fecha en que se firma el contrato respectivo.

En resumen, y basándose en los oficios citados, el Ministerio de Obras Públicas realizaría la base y carpeta asfáltica de los estacionamientos de Educación, Microbiología–Química y Ciencias Económicas como una valiosa cooperación o ayuda para la Universidad de Costa Rica”.

El señor Rector dice que por la urgencia de las obras a realizar, que deben serlo de manera que se aproveche el verano y que puedan estar concluidas o por concluir al iniciarse los cursos de 1960, autorizó la publicación de la licitación correspondiente, lo que se hizo en la Gaceta del sábado.

Somete el asunto a conocimiento del Consejo, para que se sirva, si lo tiene a bien, ratificar esa actuación.

Se ratifica la actuación del señor Rector, acordándose respaldar lo resuelto en relación a la proposición del Ministerio de Obras Públicas.

El orden de pavimentación que se propondrá será el siguiente: 1º Microbiología-Química; 2º Educación; 3º Ciencias Económicas y Sociales.

El Dr. Peña dice que podría pensarse en construir el trecho Ciencias Económicas-Medicina, tomando la suma necesaria de los fondos de la Escuela.

Se acuerda considerar posteriormente esta idea.

ARTICULO 41. A solicitud del Lic. Jiménez Castro, se acuerda pedir al Departamento de Planeamiento y Construcciones que estime el valor de construcción de un camino de baldosas, entre el estacionamiento de Ingeniería y el edificio de Ciencias Económicas, para el paso de peatones.

Comunicar: Planeamiento.

ARTICULO 42. Se da lectura a comunicación suscrita por el Director del Departamento de Planeamiento y Construcciones, Ing. Padilla, en la que informa de carta recibida del Dr. Fred G. Brazda, Profesor de Bioquímica y Director del Departamento correspondiente de la Universidad de Louisiana, sobre los planos de la Escuela de Medicina.

Concretamente dice lo siguiente:

“No omito manifestarle que el Dr. Brazda ha sido y es uno de los profesores que siempre ha brindado un excelente asesoramiento a la Comisión que envió la Universidad de Costa Rica, a Nueva Orleans para estructurar el planeamiento de nuestra Escuela de Medicina.

Las observaciones del Dr. Brazda son tan importantes para mi, que me permito sugerir a usted muy atentamente, cambiar impresiones al respecto con el Dr. Peña Chavarría, y el excelente amigo Dr. William Frye para estudiar la posibilidad de que el Dr. Brazda pueda venir a Costa Rica por una semana con el fin de asesorar directa y

personalmente al Departamento de Planeamiento y Construcciones en los aspectos citados en su carta.

En caso de que mi sugerencia mereciera su consideración, sería conveniente que el viaje del Dr. Brazda pudiera efectuarse en el transcurso del mes de diciembre, después del 17”.

Se acuerda acoger la proposición del Ing. Padilla y hacer las gestiones para que viaje al país el Dr. Brazda. Se autoriza al Dr. Peña a ponerse de acuerdo con dicho Médico por carta o teléfono.

Comunicar: Padilla, Medicina, Ad. Financiera.

ARTICULO 43. Se da lectura a comunicación que suscribe el Director Administrativo del Departamento de Administración Financiera, en la que dice al Secretario General lo siguiente:

“...Me permito elevar a la consideración del Consejo, por su digno medio, la recomendación que hace el Sub-Director del Departamento de Publicaciones para que se adjudique la licitación Privada N.º 54 “Papel para Publicaciones” en la siguiente forma:

a SEVERO HERNÁNDEZ J.

15 resmas de papel bond rosado	¢ 600.00
15 resmas de papel bond celeste	600.00
10 resmas de cartulina blanca Index calidad 1.	2.250.00
10 resmas de papel de seguridad Ledger Blanco	<u>1.180.00</u>
	¢ 4.630.00

a AGENCIAS UNIDAS

10 resmas de cartulina manila	¢ 2.400.00
-------------------------------	------------

a TREJOS HERMANOS S. A.

10 resmas de cartulina para forros varios colores	¢ 2.750.00”
---	-------------

Adjunta los documentos que remite al Departamento de Publicaciones.

Se acuerda adjudicar la licitación privada N.º 54, Papel para Publicaciones, en la forma recomendada en el informe anterior.

Comunicar: Administración Financiera, Publicaciones.

ARTICULO 44. La Dra. Gamboa dice que no se ha podido pedir se llame a concurso para el nombramiento de Profesor de Metodología de la Física y Matemáticas, puesto que tendría que hacerse para Profesor Suplente.

Explica la razón: el titular, Prof. Bernardo Alfaro Sagot, tiene permiso para separarse de esa cátedra. Ya ese permiso tiene tres años y ahora el Prof. Alfaro ha solicitado, nuevamente autorización por un año más.

Consulta el caso, puesto que mientras tanto no se puede llamar a concurso, salvo para Profesor Suplente.

El señor Rector recuerda que el artículo 78 del Estatuto Orgánico establece que:

1) Cuando el profesor le solicite para desempeñar otro cargo en las labores universitarias, podrán concederse por todo el tiempo que duren dichas labores, oyendo previamente a la Facultad a que pertenece la cátedra.

2) Cuando sean solicitados en razón de tener que ocupar un cargo en cualquiera de los poderes del Estado o de sus Instituciones Autónomas, podrán concederse hasta por cuatro años.

3) Cuando sean solicitados por otro motivo, no podrán concederse por más de dos años. En este caso y siempre que no se trate de enfermedad, no podrá concederse permiso a quien habiendo gozado de él por un período de un mes o más, no haya ejercicio a partir de la fecha en que cesó, la docencia durante un año lectivo por lo menos. Los permisos concedidos por plazos menores de un mes obligarán al profesor a servir su cargo ininterrumpidamente por medio año lectivo por lo menos antes de poder solicitar uno nuevo. Quedan a salvo los casos muy calificados a juicio del Consejo Universitario.

Sugiere a la Dra. Gamboa que converse en primer término con el Profesor Alfaro, para ver qué piensa él con respecto a ese curso.

ARTICULO 45. Consultan el Profesor Monge y la Dra. Gamboa de que alcances ha de ser el estudio que hagan sobre el Proyecto de Ley de Personal Docente.

Se acuerda dejar establecido que ese estudio será sobre aquellos puntos que afecten a la Universidad de Costa Rica, únicamente.

ARTICULO 46. El Dr. Peña Chavarría insiste en lo del nombramiento de los Profesores de la Escuela de Medicina.

El señor Rector dice que no ha habido en este asunto atrasos por parte de la Comisión que estudia los documentos. Falta aún el cartabón del Dr. Hernández Asch, que no se ha recibido.

Una vez con éste, se concluirá el estudio a la mayor brevedad.

ARTICULO 47. Se acuerda celebrar sesión extraordinaria el próximo miércoles a las ocho de la noche (20 horas) para conocer asuntos pendientes.

ARTICULO 48. Se pone a votación ternas presentadas por la Escuela de Educación y la Facultad de Ingeniería, pendientes de sesiones anteriores.

La de Educación corresponde a Material Escolar y los candidatos propuestos obtienen los siguientes votos: Lic. Carlos Moya Barahona, 14 votos, Prof. Hilda Salazar Barquero un voto.

De conformidad con ese resultado se nombra Profesor Titular de Material Escolar al Lic. Carlos Moya Barahona.

Las ternas de Ingeniería son para el nombramiento de Profesor Suplente de Mecánica Analítica (II año); Profesor Titular de Ensayo de Materiales (IV año) y Profesor Titular de Arquitectura (IV año).

Los resultados que se obtienen son los siguientes:

Mecánica Analítica: Ing. Rodolfo Dobles Vitoria, 13 votos, Ing. Manuel A. Calvo Hernández, 2 votos.

Se nombra profesor Suplente de Mecánica Analítica al Ing. Rodolfo Dobles.

Arquitectura:

Arquitecto Edgar Vargas Vargas, 15 votos.

Se le nombra Profesor Titular de dicha cátedra.

Ensayo de Materiales

Ing. Max Sittenfeld Roger, 14 votos. Ing. Roberto Lara Eduarde, 1 voto.

Se nombra como Profesor Titular de la cátedra al Ing. Sittenfeld.

ARTICULO 49. Se acuerda dejar aclarada la intervención de la Dra. Gamboa en el artículo 11 de la sesión N.º 1037, de manera que dicha intervención quede consignada, según ella desea, a partir del párrafo que se inicia en en la pág. 12 borrador“ como por la tarde ...” de la siguiente manera:

“Como por la tarde del viernes no trabajan los estudiantes de primaria el representante de la Escuela don Jorge Amador (de la Escuela porque fue escogido por los estudiantes en elección general) le dirigió una carta pidiendo permiso para una reunión de estudiantes el sábado a las ocho de la mañana. De acordarse esa autorización había que posponer dos exámenes señalados para esa hora. Autorizó la reunión y puso telegramas a los profesores en que les informó sobre la solicitud dicha y les comunicó que el examen quedaba transferido para las nueve de la mañana. Tuvo la oportunidad de conversar sobre el asunto en la noche de ese día con el Lic. don Edgar González en la comida del Dr. Aguado. El Profesor González manifestó que él tenía otro examen a las once de la mañana. Ella manifestó que ocuparía su lugar en la comisión del examen primero por el atraso que ocasionara la reunión de los estudiantes.

El sábado por la mañana cuando el grupo de primaria se dirigía al salón un pequeño grupo de la Sección de Secundaria salió de la sala en que estaban ocupados por examen e hizo interferencia a la entrada del Auditorio. Un grupo de estudiantes vino a quejarse a la Dirección por esa interferencia además, ella oía las altas voces que se producían afuera. Se dirigió hacia el lugar donde se aglomeraban los estudiantes. Al acercarse al grupo un Representante de Secundaria le manifestó que ella no tenía derecho a intervenir. Le repuso que su intervención era obligación de Decana para que hubiese respeto y orden. El estudiante se dirigió a la Secretaría de la Escuela inmediatamente y después ella supo que había presentado queja a la Secretaría

General sobre lo que ocurría en la reunión con intervención de la Decana, reunión en la cual él no estaba presente. Ella mientras tanto invitó a los estudiantes a entrar al salón. El orden se produjo al instante y toda la Sección se acomodó en la sala en actitud perfecta. Ella les manifestó que había dado permiso para la reunión de Primaria en la misma manera que, anteriormente, la había concedido a los estudiantes de Secundaria. Pidió que mantuvieran respeto y orden y les hizo instancia a los estudiantes de Primaria para que permitieran que los alumnos de Secundaria que habían entrado a la sala fueran escuchados si deseaban tomar parte en esa reunión. Cuando terminó de hablar y se retiraba del salón un aplauso nutridísimo fue demostración de que aprobaban los alumnos la intervención oportuna.

Cuando ella llegó a la Secretaría y se enteró de la queja que había dado el representante de Secundaria llamó a don Carlos Monge para hacerle la crónica de lo que había ocurrido”.

A las 13 horas se levanta la sesión.

*NOTA: Esta es una copia del Acta original manuscrita, tomo 34, folio 167, la cual se encuentra en la Unidad de Información del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario.*